

## TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid .....	Un mes.....	5 pss.
Provincias.....	Un trimestre.....	29 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



## TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

## REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

## SUMARIO

## Parte oficial.

## Ministerio de Marina:

Real orden declarando firme y subsistente la de 17 de Julio de 1903 que denegó a D. Juan Romero, Teniente de navío de la Armada, el derecho a no sufrir descuento en su sueldo.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal. Otras disponiendo se anuncien las vacantes de Cátedras que se expresan.

Otra disponiendo se organice en el Museo Nacional de Pintura y Escultura una Exposición de las obras del insigne pintor Zurbarán, con motivo de la celebración del III Centenario de la aparición del Quijote.

Otra sacando a pública subasta el suministro de las vitelas necesarias para la expedición de títulos profesionales.

## Administración central:

GUERRA.—Continuación de los estados referentes al llamamiento a filas de los reclutas del presente reemplazo.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso a los Navegantes.

HACIENDA.—Escala de los Oficiales activos, exce-

dentos y cesantes, formado con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Dirección general del Tesoro público.—Nombrando recaudador de la Hacienda en la zona primera de esta capital a D. Alfonso de Noreña.

Autorizando una rifa con carácter benéfico en unión de la Lotería Nacional.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

Anunciando la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Arreglo escolar de la provincia de Canarias.

Anunciando hallarse vacante una Cátedra de Matemáticas en el Instituto de Mahón.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Anunciando a los opositores a la pensión Piquer pueden consultar los cuestionarios de Anatomía, Perspectiva e Historia general del Arte en esta Real Academia.

AGRICULTURA.—Dirección de Agricultura, Industria y Comercio.—Anuncio relativo a la subasta que ha de celebrarse el 3 de Marzo próximo para el aprovechamiento de productos forestales en los montes que la ciudad de Ronda posee en Cortes de la Frontera (Málaga).

Dirección general de Obras públicas.—Subastas de obras de carreteras.

## Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Pirotecnia de Sevilla.—Subasta para la enajenación de 75.000 kilogramos de latón en recortaduras y piezas inútiles.

## Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

## Anuncios y noticias oficiales:

Compañía Madrileña de Urbanización.—Eléctrica de la Vega Granadina.—Sociedad general del Puerto de Pasajes.—Banco de España (sucursales de Gijón y Vitoria).

Balances de Sociedades, publicados conforme a los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.

La Provisión Nacional.—Banco de Sabadell.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

## Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE MARINA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del pleito promovido por D. Juan Romero y Araoz, Teniente de navío de la Armada, contra la Real orden dictada por este Ministerio en 17 de Julio de 1903, que denegó al interesado el derecho a no sufrir el descuento en su sueldo de las cantidades que había percibido por el concepto de la gratificación que como Ayudante le correspondía, con arreglo a las Reales órdenes de 5 y 15 de Julio de 1901;

El REY (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo de ese Tribunal en dicho pleito, con fecha 19 de Diciembre de 1904, y que la Real orden de 17 de Julio de 1903 quede firme y subsistente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1905.

COBIÁN

Sr. Presidente del Tribunal Supremo Contencioso administrativo del Consejo de Estado.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto declarar desiertas las oposiciones celebradas para la provisión de una plaza de Auxiliar, vacante en el quinto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, por haberse retirado el único opositor presentado, y disponer que dicha plaza sea anunciada a oposición libre entre Doctores en el próximo mes de Julio, según lo preceptuado en el vigente reglamento de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición, a D. Emilio Ramos Boix Profesor Auxiliar numerario de la Sección técnica de la Escuela Superior de Artes e Industrias y Bellas Artes de Cádiz, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, Ayudante numerario de la Sección técnica de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, a D. Rafael Murillo Carreras, actual Ayudante Repetidor de las mismas Sección y Escuela, cargo que se declara vacante desde esta fecha, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Rafael Murillo y Carreras.

Ayudante Repetidor, por concurso, de la Escuela elemental de Artes e Industrias de Málaga, por orden de 19 de Febrero de 1902, y en la actualidad encargado, por Real orden de 24 de Noviembre de 1902, de la Ayudantía vacante en la Sección técnica.

De conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, le fué reconocido por Real orden de 22 de Noviembre de 1904 el derecho a concursar con los demás Ayudantes numerarios las plazas de esta categoría de las Escuelas elementales ó superiores de Artes e Industrias, cuya provisión corresponde a este turno de concurso.

Había sido anteriormente Ayudante de Dibujo lineal y aplicado a las artes y a la fabricación, nombrado por la Diputación provincial de Málaga en 5 de Agosto de 1895 con el sueldo de 1.500 pesetas, y con destino a la sucursal de la Escuela situada en Santo Domingo; cesó en este cargo con carácter oficial en 31 de Diciembre de 1900, pero continuó sirviéndolo como enseñanza libre, compatible con el de Ayudante Repetidor que obtuvo en la fecha arriba citada.

En una y otra época ha estado varias veces encargado de las clases de Aritmética y Geometría y Dibujo lineal en las sucursales de Santo Domingo y del Molinillo, y de la de Dibujo geométrico, por acuerdo de la Junta de Profesores, en la Escuela Central.

Ha obtenido por sus obras de pintura varios premios y Medalla de plata, Diploma de mérito y Medalla de oro en Exposiciones regionales de Málaga y Granada, Mención honorífica en la Nacional de 1897 y premio en metálico de la Excelentísima Sra. Duquesa de Denia en la Nacional de 1901.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Ayudante numerario de la Sección Artística de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D. Federico Ferrándiz Terán, actual Ayudante Repetidor de las mismas Sección y Escuela, cargo que se declara vacante desde esta fecha, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Servicios y méritos de D. Federico Ferrándiz Terán*

Ayudante Repetidor, por concurso, de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga desde 19 de Febrero de 1902, y en la actualidad encargado, por Real orden de 6 de Abril de 1903, de la Ayudantía numeraria de la Sección Artística.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública le fué reconocido, por Real orden de 22 de Noviembre de 1904, el derecho á concursar con los demás Ayudantes numerarios plazas de esta categoría de las Escuelas elementales y superiores de Artes é Industrias, cuya provisión corresponde á este turno de concurso.

En 19 de Octubre de 1893 fué nombrado por la Comisión provincial de Málaga, en vista de los expedientes de concurso, calificados por la Academia de Bellas Artes, Profesor interino de Dibujo, con el sueldo de 1.500 pesetas, y con destino á la sucursal de la Escuela oficial establecida en el barrio del Molinillo. Desempeñó este cargo desde 1.º de Julio de 1894, en que tomó posesión, hasta 31 de Diciembre de 1900, en que cesó, por reforma.

En su carrera artística ha obtenido Medalla de tercera por obras de Pintura, en la Exposición internacional de Madrid (1892); otra Medalla de tercera en la nacional de 1901; propuesto para condecoración; habiendo obtenido votos para segunda Medalla en la de 1904, y además Medallas de oro en las regionales de Málaga de 1893 y 1895.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante la plaza de Auxiliar del segundo grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, por haber pasado á Catedrático numerario de Universidad D. Gil Gil y Gil, que la desempeñaba;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que dicha plaza sea anunciada á oposición libre entre Doctores en el próximo mes de Julio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto aprobar las oposiciones celebradas para la provisión de la plaza de Auxiliar, vacante en el primer grupo de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central; declarar la no provisión de la plaza, conforme á lo acordado por el Tribunal calificador, y disponer se anuncie de nuevo á oposición entre Doctores en el próximo Julio, según lo dispuesto en el vigente reglamento de oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último, una Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Mahón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor numerario de Física industrial de la Escuela Superior de Industrias de Vigo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede, á D. Ricardo de Sádaba y Capablanca, actual Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, cargo que se declara vacante desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Real orden de esta [fecha

D. Ricardo de Sádaba y Capablanca Profesor numerario, en virtud de oposición, de Física industrial de la Escuela Superior de Industrias de Vigo;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que cese D. José Díaz Casabuena en el cargo de Profesor interino de la clase de Física industrial, Química industrial inorgánica y Prácticas de Laboratorio de la mencionada Escuela, para el que fué nombrado por Real orden de 1.º de Febrero de 1902, y confirmado con el mismo carácter de interino por la de 1.º de Enero de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Debiendo celebrarse en Madrid durante el próximo mes de Mayo el III Centenario de la aparición del *Quijote*;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, que á fin de procurar el mayor esplendor posible á los festejos que tengan lugar, se organice en el Museo Nacional de Pintura y Escultura una Exposición de las obras del insigne pintor Zurbarán, sobre las bases siguientes:

1.ª La inauguración se verificará el día que oportunamente se fije.

2.ª Serán admitidas todas las obras de indudable originalidad, cualesquiera que sean sus dimensiones y el estado de conservación.

3.ª Los gastos que ocasione á los propietarios de las obras que se expongan el transporte de ida y vuelta de las mismas, serán satisfechos por el Estado.

4.ª Los cuadros se recibirán en el Museo Nacional de Pintura y Escultura desde el día 15 al 25 de Abril, durante las horas que esté abierto al público el establecimiento.

5.ª El Director de éste, al hacerse cargo de los cuadros, entregará un resguardo, en el cual constará el nombre del propietario, lugar de su residencia, asuntos de las obras, dimensiones y estado de conservación en que se encuentran.

6.ª Los expositores declararán en el acto de la entrega si permiten copiar, fotografiar ó reproducir en los periódicos ilustrados de España y del extranjero las obras de su propiedad.

7.ª Igualmente manifestarán si consienten que sean barnizadas, en el caso de que esto se creyera necesario por la Dirección.

8.ª Facilitarán además una nota en la que expresen la procedencia de los cuadros, precios de su adquisición y cuantos datos puedan ser de interés al objeto de la Exposición.

9.ª Asimismo deberán anunciar sus envíos al Director del Museo antes del día 10 de Abril, remitiendo todas las noticias que para la confección del Catálogo son necesarias y que se indican en las bases 5.ª y 8.ª, y además fotografías de los cuadros que van á exponer en el caso de que autoricen su reproducción en el Catálogo.

10. Las obras no podrán retirarse de la Exposición antes de la clausura de ésta.

11. Una vez terminada, los cuadros serán devueltos á sus propietarios mediante el canje por el resguardo dado por la Dirección del Museo al hacerse cargo de ellos, y en el cual aquéllos declararán recibirlos en igual estado de conservación en que por él fueron entregados.

12. La devolución de las obras empezará á hacerse á los cinco días después de cerrada la Exposición, y se verificará durante quince días y á las horas en que el Museo esté abierto al público.

13. Las que no se hayan retirado en ese plazo podrán serlo después en cualquier ocasión en que sus propietarios lo deseen, y, en tanto, quedarán expuestas al público en las salas del Museo bajo la custodia y garantía del Director del establecimiento.

14. La entrada en la Exposición será gratuita.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud del expediente instruido para la adquisición por subasta de las vitelas necesarias para la expedición de títulos profesionales, y teniendo en cuenta el informe favorable del Ministerio de Hacienda y la aprobación definitiva del expediente por el Consejo de Ministros;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Se saca á pública subasta el suministro de once mil hojas de vitela que se consideran necesarias para la expedición de los títulos profesionales durante el

plazo de tres años, las cuales han de medir cuarenta y cuatro centímetros de largo por treinta y dos de ancho, y cuatrocientas más de doble tamaño.

2.º La subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Febrero de 1852 y la instrucción para su cumplimiento de 18 de Marzo del mismo año, y tendrá lugar en el salón de subastas de este Ministerio el día 1.º de Marzo de 1905.

3.º Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Caja general de Depósitos y á disposición de la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, la cantidad de 500 pesetas en metálico ó efectos públicos al tipo medio de cotización oficial en la Bolsa de Madrid en el mes anterior.

4.º Las hojas de vitela serán de color claro y transparentes, delgadas, tersas y desengrasadas y sin preparación de cal ni otra sustancia, é iguales al modelo, que estará de manifiesto en el Negociado de Títulos, los miércoles, jueves y sábados, de doce á una de la tarde.

5.º El contratista á cuyo favor se adjudique el remate, otorgará la escritura del contrato y aumentará la fianza hasta un 10 por 100 del importe total correspondiente á un año del contrato, dentro de los quince días primeros desde el que se le notifique la adjudicación, quedando comprometido á entregar las referidas once mil cuatrocientas vitelas en el Negociado respectivo de la Subsecretaría de Instrucción pública en los plazos siguientes: mil y ciento de doble tamaño en 1.º de Abril de 1905; dos mil en 1.º de Agosto; dos mil y ciento cincuenta de doble tamaño en 1.º de Enero de 1906; dos mil en 1.º de Junio de ídem; dos mil y ciento cincuenta de doble tamaño en 1.º de Enero de 1907, y dos mil en 1.º de Junio del mismo año.

6.º Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

7.º Las proposiciones se presentarán en el Registro general de este Ministerio, bajo pliego cerrado, extendidas conforme al adjunto modelo, acompañando á cada una el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la garantía prevenida en la condición 3.ª, hasta las doce de la noche del día anterior al que tenga lugar la subasta.

8.º Abiertos los pliegos, se adjudicará la subasta á la proposición más baja del precio de 2 pesetas 50 céntimos para cada hoja de vitela, en que se fija el precio de cada una de las once mil, y en el de 5, que corresponde á las cuatrocientas de doble tamaño; en el caso de resultar dos ó más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el acto á nueva licitación entre sus autores, en la forma prescrita por la citada instrucción de 18 de Marzo de 1852, debiendo mejorarse la proposición en tres céntimos de peseta, por lo menos, la primera vez, y en dos céntimos de peseta en cada una de las demás.

9.º El importe total de las vitelas á que haya ascendido en el remate se abonará con cargo al capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, partida consignada para gastos de papel y demás que origina la expedición de títulos, así que se haya verificado cada una de las entregas á que se refiere la condición 5.ª, y se vea que éstas son en un todo iguales á las que como muestra han estado de manifiesto en el Negociado de Títulos.

10. Si transcurrido cada uno de los plazos que señala la condición 5.ª, no hiciese entrega el contratista de las que correspondan, además de la pérdida de la fianza, se adquirirán, por cuenta y riesgo del adjudicatario, las vitelas que falten, hasta completar el total objeto de la subasta.

11. Las vitelas que, á juicio del Sr. Subsecretario de este departamento, ó del funcionario ó funcionarios en que éste delegue, no reúnan las condiciones 1.ª y 4.ª, se considerarán desde luego inadmisibles, y el adjudicatario procederá á sustituirlas por otras en que no concurren dichas circunstancias en un plazo que no excederá de quince días.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., que habita en la calle de ....., número ....., cuarto ....., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha de ..... del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de once mil cuatrocientas hojas de vitela para títulos profesionales, se compromete á suministrar, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones dichas, once mil cuatrocientas hojas de vitela de la calidad y tersura, por lo menos, de la que como muestra ha estado de manifiesto en el Negociado de Títulos, por el precio de ..... (aquí la cantidad en letra, sin enmienda) pesetas cada una.

(Fecha y firma del proponente.)

Al mismo tiempo, y no siendo posible celebrar la subasta en la fecha del 1.º de Marzo próximo que se había señalado, por no dar tiempo bastante antes del citado

día para la publicación del anuncio en la GACETA y los días que han de transcurrir después, ha dispuesto que la subasta se efectúe al día siguiente de terminar los treinta, á contar desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, y la primera entrega de vitelas que, según se marca en la condición 5.<sup>a</sup>, deberá efectuarse en 1.º de Abril, se entenderá que debe hacerse al mes de adjudicada la subasta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1905.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### Dirección de Hidrografía.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

#### Canadá.

#### Golfo de San Lorenzo.—Islas Magdalenas.—Isla Bryon.—Luz.

Notice to Mariners núm. 118/315. Ottawa, 1904

Núm. 46, 1905.—Un faro, establecido en la extremidad W. de la isla Bryon, se pondrá en servicio en 1905.

El faro que está á 245 metros de la punta W. de la isla, es una construcción octogonal de madera, pintada de blanco, terminando en una linterna poligonal de hierro, pintada de rojo. La altura del faro es de 15 metros.

La apariencia de la luz será de un grupo de tres destellos blancos cada minuto, del modo siguiente:

Destello.  
Ocultación, 15 segundos.  
Destello.  
Ocultación, 15 segundos.  
Destello.  
Ocultación, 30 segundos.  
Total, 60 segundos.

La luz estará elevada 38 metros sobre el nivel del mar, y visible á 19 millas en todo el horizonte marítimo, salvo cuando queda oculta por los árboles ó las tierras altas del E.

Posición aproximada: 45° 47' 10'' N. y 55° 17' 50'' W.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 20.

#### Nueva Escocia.—Estrecho de Northumberland. Isla Pigtou.—Luz.

Núm. 47, 1905.—Un faro construído sobre la extremidad W. de la isla Pigtou se pondrá en servicio en 1905.

El faro, que se eleva sobre la punta W. de la isla, á 30 metros próximamente de su extremidad, es una construcción octogonal, de madera pintada de blanco, terminando en una linterna poligonal de hierro, pintada de rojo. La altura del faro es de 15 metros.

La apariencia de la luz será de un grupo de tres destellos blancos cada minuto, del modo siguiente:

Destello.  
Ocultación, 15 segundos.  
Destello.  
Ocultación, 15 segundos.  
Destello.  
Ocultación, 30 segundos.  
Total, 60 segundos.

La luz estará elevada 19 metros sobre el nivel del mar y visible á 13 millas en todo el horizonte marítimo, salvo cuando queda oculta por los árboles ó las tierras altas del E.

Posición aproximada: 45° 48' 27'' N. y 56° 23' 23'' W.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 68.

#### Nueva Escocia.—Estrecho de Northumberland.—Puerto de Pigtou.—Modificación de la luz.

Notice to Mariners, núm. 119/317. Washington, 1904.

Núm. 48, 1905.—La luz blanca de la torre de la Aduana, en Pigtou, ha sido reemplazada por una luz roja.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 68.

#### Golfo de San Lorenzo.—Bahía Gaspé.—Luz.

Notice to Mariners, núm. 118/316. Ottawa, 1904.

Núm. 49, 1905.—El 25 de Noviembre de 1904 se ha puesto en servicio un faro construído sobre la extremidad N. de la punta Sandy Beach.

El faro es una construcción cuadrada blanca y el techo rojo, de 10 metros de altura.

La luz es fija blanca, de 9.7 metros de altura sobre el nivel del mar y visible á 10 millas en todo el horizonte.

El barco-faro que marcaba la extremidad de dicha punta ha sido suprimido definitivamente.

Posición aproximada: 48° 50' 35'' N. y 58° 12' 10'' W.

Cuaderno de Faros, núm. 5, pág. 22.

#### Noruega.

#### Proyecto de estaciones de señales de mal tiempo.

Notice to Mariners, núm. 2. Londres, 1905.

Núm. 50, 1905.—Se proyecta establecer estaciones de señales de mal tiempo en las costas de Noruega.

Dichas estaciones estarán dotadas de un palo con verga, y harán, por medio de bolas negras, conos negros, banderas rojas y faroles izados en los penoles de la verga, las señales siguientes:

Un cono vértice arriba ó tres luces blancas dispuestas en triángulo vértice arriba: tempestad del N. al W.

Un cono vértice abajo ó tres luces blancas dispuestas en triángulo vértice abajo: tempestad del S. al W.

Dos conos vértices arriba ó una luz blanca encima de tres luces blancas dispuestas en triángulo vértice arriba: tempestad del N. al E.

Dos conos vértice abajo ó una luz blanca debajo de tres luces blancas dispuestas en triángulo vértice abajo: tempestad del S. al E.

Una bola ó una luz roja: hay perturbaciones atmosféricas en las proximidades.

Una bandera roja: el viento rola á la derecha (como el sol).

Dos banderas rojas: el viento rola á la izquierda (contra el sol).

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

#### Estados Unidos.

#### Alabama.—Bahía de Mobila.—Modificación de una luz.

Notice to Mariners, núm. 52/1.843. Washington, 1904.

Núm. 51, 1905.—La luz situada en el torno inferior del canal dragado en la parte central de la bahía de Mobila ha debido ser suprimida el 1.º de Enero de 1905 y reemplazada hasta 1.º de Febrero de 1905 por una luz fija blanca á 12 metros sobre el nivel del mar.

A partir de la última fecha habrá sido definitivamente reemplazada por dos luces fijas rojas verticales, colocada la una encima de la otra á 2.7 m. de distancia. La luz superior estará á 15 m. sobre el nivel del mar.

Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 20.

El Director de Hidrografía, Marqués de Toca.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 15 del corriente, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vacante, por no haberse posesionado ni constituido la correspondiente fianza D. Juan Mónico Martínez, el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona primera de esta capital;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección, se ha servido dejar sin efecto aquel nombramiento, y conferir dicho cargo á D. Alfonso de Noreña y Gutiérrez, con el premio de cobranza vigente de 70 céntimos de peseta por 100 y la fianza provisional de 282.054 pesetas, que es la que corresponde señalar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real orden aclaratoria de 24 de Octubre siguiente, ó sea el 10 por 100 del importe de las tres cuartas partes de los valores á realizar en el año, término medio del quinquenio formado por los años de 1900 al 1904; viniendo obligado el electo á ampliar su garantía á la suma de 564.109 pesetas así que el cargo de Agente ejecutivo, hoy provisto, quede vacante y se incorpore al de Recaudador de la voluntaria en la misma zona.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1905.—ALIX.»

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91, párrafo 3.º, de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Madrid 16 de Febrero de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á la Presidenta de la Asociación Hostería del Patrocinio de María, establecida en esta Corte, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico, y con aplicación de sus productos al sostenimiento de dicha Asociación, un boricuito con su montura, donado gratuitamente con el expresado fin; quedando obligada la referida Presidenta á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, establecido por el artículo 5.º del Decreto-Ley de 20 de Abril de 1875; el del timbre á que se refiere el art. 202 de ley de 26 de Marzo de 1900, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 16 de Febrero de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

#### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 1.666'66 pesetas, compuesta de 883'33 pesetas, dozava parte de la consignada en el presupuesto vigente, y de otras 883'33 pesetas sobrantes de la subasta verificada el día 31 de Enero último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 25 y 27, de diez á dos, y el 28 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á designar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el

precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa, y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 16 de Febrero de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes....., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE DE CADA SERIE — Pesetas.
Total general.....			

Madrid..... de..... de 190.....—El interesado,

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 27 de los corrientes, á las once de su mañana, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid 16 de Febrero de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Febrero de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

#### Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

#### Pensión Piquer.

Los señores opositores á la Pensión Piquer pueden consultar, si gustan, los cuestionarios de Anatomía, Perspectiva é Historia general del Arte, que han de servir para el primer ejercicio, los cuales se hallarán á su disposición en la Secretaría de esta Real Academia, durante ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Madrid 14 de Febrero de 1905.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Ferrant Fischermans.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—SUBSECRETARIA.—SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

ARREGLO ESCOLAR DE ESPAÑA.—PROVINCIA DE CANARIAS (Continuación.)

Table with columns: Número de orden, AYUNTAMIENTOS, Extensión, Distritos escolares, GRUPOS DE POBLACION, Distancia al mayor núcleo, Edificios y albergues, Habitantes de derecho, Población escolar, Adultos asistentes, ESCUELAS QUE EXISTEN, ESCUELAS QUE DEBEN EXISTIR, ESCUELAS privadas, SUELDO DE LOS MAESTROS, IMPORTE del recargo de 16 por 100 sobre la contribución, OBSERVACIONES.



MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Escalafón de los Oficiales activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS Ú OFICINAS, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), SERVICIOS (EN LA CLASE, AL ESTADO). Rows list officials from No. 145 to 245.

(Se continuará).

MINISTERIO DE LA GUERRA (1)

CUERPOS	Fuera reglamentaria (2)	Militar ó tercer parte de esta fuerza (3)	AUMENTOS PARA													Suma de las casillas 3 y 15, cuyo número de reclutas recibidas como mínimo los Cuerpos (6)	ZONAS DE QUE LOS TOMAN						
			Zonas de reclutamiento y reserva y Depósitos de Artillería ó Ingenieros (4)	Escuela Superior de Guerra (5)	Academia del Arma ó Cuerpo (6)	Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra (7)	Escuela de Equitación (8)	Escuadrón de Escuela Real (9)	SECCIONES DE OBREROS DE ARTILLERÍA (10)									Compañía de obreros de Ingeniería (11)	Escuela Central de Tiro del Ejército (12)	Comisión central de remonta de Artillería (13)	Depósito de sementales de Artillería (14)	SUMA (15)	
									1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª								
Comandancia Artillería de Barcelona.	277	92	2	»	3	1	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	5	»	»	26	118	14 Mataró, 4. 16 Gerona, 24. 16 Tarragona, 33. 14 Manresa, 39. 11 Villafranca, 45. 16 Lérida, 51. 10 Barcelona, 59. 10 Barcelona, 60. 11 Tarrasa, 63. 40 Logroño, 1. 22 Pamplona, 5. 21 Huesca, 47. 22 Zaragoza, 55. 30 Burgos, 11. 15 Soria, 14. 3 San Sebastián, 19.	
Idem id. de Pamplona.	237	79	2	»	3	1	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	5	»	»	26	105	10 Bilbao, 22. 15 Santander, 29. 15 Palencia, 44. 10 Vitoria, 62. 23 Orense, 3. 20 Oviedo, 7. 20 Lugo, 8. 20 Coruña, 32. 20 Ferrol, 35. 20 Pontevedra, 37. 20 Gijón, 43. 30 Monforte, 54. 50 Osuna, 10. 53 Córdoba, 17. 50 Huelva, 38. 50 Cádiz, 42. 50 Sevilla, 61.	
Idem id. de San Sebastián.	219	73	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	5	»	»	25	98	25 Jaén, 2. 30 Almería, 9. 25 Málaga, 13. 25 Granada, 34. 23 Ronda, 56. 22 Málaga, 13. 15 Granada, 34. 20 Ronda, 56. 15 Mataró, 4. 15 Castellón, 18. 15 Murcia, 20. 15 Valencia, 28. 15 Tarragona, 33. 15 Manresa, 39. 15 Lléida, 48. 15 Barcelona, 59. 15 Barceloa, 60. 15 Tarrasa, 63.	
Idem id. del Ferrol.	438	146	3	»	3	1	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	5	»	»	27	173	40 Logroño, 1. 34 Pamplona, 5. 27 Huesca, 47. 30 Zaragoza, 55. 13 Badajoz, 6. 12 Toledo, 12. 12 Zafra, 15. 12 Getafe, 16. 12 Ciudad Real, 27. 12 Segovia, 31. 12 Cáceres, 40. 12 Avila, 41. 12 Talavera, 50. 12 Guadalajara, 53. 12 Madrid, 57. 12 Madrid, 58. 14 Jaén, 2. 13 Almería, 9. 13 Osuna, 10. 13 Málaga, 13. 13 Córdoba, 17. 13 Granada, 34. 13 Huelva, 38. 13 Cádiz, 42. 13 Ronda, 56. 13 Sevilla, 61. 14 Mataró, 4. 16 Gerona, 24. 16 Tarragona, 33. 14 Manresa, 39. 14 Villafranca, 46. 20 Lérida, 51. 12 Barcelona, 59. 12 Barcelona, 60. 12 Tarrasa, 63. 35 Burgos, 11. 20 Soria, 14. 4 San Sebastián, 19. 10 Bilbao, 22. 25 Santander, 19. 20 Palencia, 44. 16 Vitoria, 62. 11 Orense, 3. 11 Oviedo, 7. 11 Lugo, 8. 11 Zamora, 23. 11 León, 30. 3 Coruña, 32. 11 Santiago, 35. 11 Valladolid, 36. 11 Pontevedra, 37. 11 Gijón, 43. 11 Salamanca, 52. 11 Monforte, 54. 15 Castellón, 18. 15 Murcia, 20. 14 Teruel, 21.	
Tropas de Artillería de plaza de la Comandancia de Ceuta.	760	253	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	253		
<b>Tropas de Artillería de la Comandancia de Melilla.</b>																							
Plaza.	386	128	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	128		
Batería montada.	67	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Idem de montaña.	106	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35		
Comandancia de Artillería de Menorca.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150		
<b>Ingenieros.</b>																							
1.º Regimiento mixto.	357	119	2	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	12	131	
2.º idem id.	400	133	2	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	12	145	
3.º idem id.	357	119	2	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	12	131	
4.º idem id.	357	119	2	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	11	130	
5.º idem id.	357	119	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	11	130	
6.º idem id.	357	119	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	11	130	
7.º idem id.	357	119	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	11	44	

(1) Véase la GACETA de ayer.

CUERPOS	Fecha reglamentaria (2).....	Método 6 tercera parte de esta fuerza (3).....	AUMENTOS PARA										Suma de las casillas 3 y 1a cuyo número de reclutas recibán como mínimo los Cuerpos (5).....	ZONAS DE QUE LOS TOMAN										
			Zonas de reclutamiento y reserva y Depósitos de Reserva de Caballería Artillería e Ingenieros (1).....	Escuela Superior de Guerra (6).....	Academia del Arma 6 Cuerpo (6).....	Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra (7).....	Escuela de Equitación (8).....	Escuadrón de Escuela Real (9).....	SECCIONES DE OBREROS DE ARTILLERÍA (10)							Depósito de sennontales de Artillería (11).....	SUMA (13).....							
									1.ª	2.ª	3.ª	4.ª			5.ª			6.ª	7.ª					
7.º regimiento mixto.....	357	119	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	86	Játiba, 25. Cuenca, 26. Valencia, 28. Alicante, 45. Lorca, 48. Albacete, 49. Logroño, 1. Jaén, 2. Orense, 3. Mataró, 4. Pamplona, 5. Badajoz, 6. Oviedo, 7. Lugo, 8. Almería, 9. Osuna, 10. Burgos, 11. Toledo, 12. Málaga, 13. Soria, 14. Zafra, 15. Getafe, 16. Córdoba, 17. Castellón, 18. San Sebastián, 19. Murcia, 20. Teruel, 21. Bilbao, 22. Zamora, 23. Gerona, 24. Játiba, 25. Cuenca, 26. Ciudad Real, 27. Valencia, 28. Santander, 29. León, 30.	
Regimiento Pontoneros.....	379	126	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	126	Segovia, 31. Coruña, 32. Tarragona, 33. Granada, 34. Santiago, 35. Valladolid, 36. Pontevedra, 37. Huelva, 38. Manresa, 39. Cáceres, 40. Ávila, 41. Cádiz, 42. Gijón, 43. Palencia, 44. Alicante, 45. Villafranca, 46. Huesca, 47. Lorca, 48. Albacete, 49. Talavera, 50. Lérida, 51. Salamanca, 52. Guadalajara, 53. Monforte, 54. Zaragoza, 55. Ronda, 56. Madrid, 57. Madrid, 58. Barcelona, 59. Barcelona, 60. Sevilla, 61. Vitoria, 62. Tarrasa, 63. Logroño, 1. Jaén, 2. Orense, 3. Mataró, 4. Pamplona, 5. Badajoz, 6. Oviedo, 7. Lugo, 8. Almería, 9. Osuna, 10. Burgos, 11. Toledo, 12. Málaga, 13. Soria, 14. Zafra, 15. Getafe, 16. Córdoba, 17. Castellón, 18. San Sebastián, 19. Murcia, 20. Teruel, 21. Bilbao, 22. Zamora, 23. Gerona, 24. Játiba, 25. Cuenca, 26. Ciudad Real, 27. Valencia, 28. Santander, 29. León, 30.	
Batallón de Ferrocarriles.....	345	115	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	118	Segovia, 31. Coruña, 32. Tarragona, 33. Granada, 34. Santiago, 35. Valladolid, 36. Pontevedra, 37. Huelva, 38. Manresa, 39. Cáceres, 40. Ávila, 41. Cádiz, 42. Gijón, 43. Palencia, 44.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Montes.

Anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 31 de Enero último la subasta que ha de celebrarse el 2 de Marzo próximo para la adjudicación de los aprovechamientos del primer periodo de la Ordenación de los montes que la ciudad de Ronda posee en término municipal de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga, se advierte que al denominar los montes que han de ser objeto de los aprovechamientos que se subastan, ha sido omitido el titulado Bañuelos, y por consiguiente, deberá entenderse que los productos que se rematan son los que durante dicho periodo produzcan los montes Bañuelos, Parralejo, Diego Duro, Broña Redonda, Cerquiño, Pendolillo, Ramblazo, Barrueco y Puerto de las Encinas; bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que establece el anuncio.

Lo que se publica para conocimiento de los que les interesen. Madrid 16 de Febrero de 1905.—El Director general, José del Prado.

Dirección general de Obras públicas. Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Marzo, a las once, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, kilómetros 1 al 11, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de veintinueve mil seiscientos setenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas diez y siete pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 14 de Febrero de 1905.—El Director general, San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, kilómetros 1 al 11, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—175

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Septiembre de 1902, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Vellisca á Carabaña, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de quince mil quinientas treinta y tres pesetas ochenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cincuenta y seis pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 14 de Febrero de 1905.—El Director general, San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Vellisca á Carabaña, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de

las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—176

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Febrero de 1903, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Coruña á Pontevedra, kilómetros 57 al 59 y 77 al 80, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de cuarenta y un mil quinientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 13 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatrocientas diez y seis pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Febrero de 1905.—El Director general, San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Coruña á Pontevedra, kilómetros 57 al 59 y 77 al 80, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—177

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Abril, del Ayuntamiento de Fornelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó por diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Joaquina Gómez pueda acreditar la ausencia de aquel y producir á favor de su hijo Manuel una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 12 de Enero de 1905.—El Gobernador interino, Fernando Casado.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno.

P—191

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón, Jesús y Agustín Martínez Romero, del Ayuntamiento de Villagarcía, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron por diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 11 de Enero de 1905.—El Gobernador interino, Fernando Casado.

Señas que se citan.

Del Ramón y del Jesús: edad treinta y nueve y treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Del Agustín: edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara larga, nariz regular, color bueno.

P—190

Pirotecnia de Sevilla.

Junta económica.

El Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Ejército, Secretario de la expresada Junta.

Hace saber que debiendo celebrarse la segunda subasta pública para la enajenación de 75.000 kilogramos de latón en recortaduras y piezas inútiles por no haberse obtenido resultado en la primera, celebrada el día 25 de Enero próximo pasado, el acto tendrá lugar en la Dirección de este establecimiento el día 23 de Marzo próximo, á las trece horas, con sujeción al pliego de condiciones y al de precios límites, los cuales, así como el latón que se subasta, se hallarán de manifiesto en esta Pirotecnia todos los días no feriados hasta la fecha en que se celebre el remate, para verificar el cual servirá de precio límite el de una peseta veinte céntimos por kilogramo.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello de la clase 11.ª, é irán acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de las provincias el provisional del cinco por ciento del importe total de la subasta, con arreglo al precio límite y sujetándose para su redacción al siguiente

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia núm. ...., ó en la GACETA DE MADRID núm. ...., pliego de condiciones y de precios límites correspondientes para

la venta en subasta pública de setenta y cinco mil kilogramos de latón en recortaduras y piezas inútiles, se comprometo, con sujeción á dichos pliegos, á adquirir el expresado latón por precio de ..... (tantas pesetas y céntimos, todo en letra), por cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla 17 de Febrero de 1905.—El Oficial Secretario, Francisco de Noriega.—V.º B.º.—El Presidente, Enrique Mena. S—186

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Agres.

D. Evaristo Calatayud Pascual, Alcalde constitucional de la villa de Agres, provincia de Alicante.

Hago saber que ignorándose la existencia y actual paradero del mozo Vicente Beitia Capelástegui, hijo de D. Gabriel Beitia Fernández y Doña Martina Capelástegui Garitacelaya, el cual ha sido alistado aquí como comprendido en el caso 5.º, artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, y citado para su comparecencia en esta por medio de edictos en la GACETA DE MADRID del 13 de Enero último y Boletín oficial de esta provincia del 12 y del 20, sin resultado; habiendo manifestado el Sr. Alcalde de Elorrio (Vizcaya), que dicha su madre, viuda, tenía desde hacía algunos años su residencia en la ciudad de Vitoria, y el de ésta que se ignora su paradero, se le cita de nuevo por medio del presente para que exprese quien tenga noticia de ello si ha sido ó no alistado en otra parte, y, en su caso, que comparezca el día 11 del actual al cierre del alistamiento; el 12 á presenciar el sorteo y el domingo 5 del próximo Marzo á la declaración de soldados; en la inteligencia que de no efectuarlo este último día, ni hasta el tercer domingo de dicho mes como última prórroga, se le declarará prófugo y se le ocasionarán los perjuicios consiguientes.

Agres 1.º de Febrero de 1905.—Evaristo Calatayud. M—481

Alcaldía constitucional de Altura.

Habiéndose marchado de la casa paterna á la edad de ocho años, sin que se sepa su paradero, según manifestación de su padre al tiempo de la rectificación del alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, en el que se halla incluido, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, puesto que nació aquí en 24 de Mayo de 1885, el mozo Miguel Aguilar Portolés, hijo de Antonio y de Inocencia, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Capitular á los actos del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, que respectivamente han de tener lugar el día 12 de Febrero próximo y hora de las siete, y el mismo día del siguiente Marzo, á las nueve; advirtiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Altura á 31 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Martínez.—Por su mandado, Manuel Aliaga, Secretario. M—555

No habiéndose podido averiguar el paradero del mozo Baltasar Bonanad Jost, huérfano de padres, hijo de José y de María, que nació en esta villa el día 6 de Enero de 1885, y se halla incluido en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, no ha podido ser citado ni ha comparecido para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, suponiéndosele fallecido; é ignorándose también el paradero del mozo Miguel Pi Llopis, hijo de Miguel y de Rosa, que igualmente nació en esta villa en 5 de Febrero de 1885 así como el de sus padres, y figura en este alistamiento por la misma razón que el anterior, y tampoco por tal causa ha podido ser citado él ni sus padres, ni ha comparecido á la rectificación del alistamiento, se cita por el presente á los mencionados Baltasar Bonanad Jost y Miguel Pi Llopis para que comparezcan al acto del sorteo y al de la declaración y clasificación de soldados que han de celebrarse en esta Casa Capitular los días 12 de Febrero y Marzo próximos, y horas de las siete y de las nueve, respectivamente; advirtiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Altura á 31 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Martínez.—Por su mandado, Manuel Aliaga, Secretario. M—556

Alcaldía constitucional de Baena.

D. Victor de Prado Padillo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose sus domicilios y el de sus padres, se les cita por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que á las diez del día 29 del corriente y demás necesarios que al final de cada sesión se designen hasta el 11 de Febrero próximo, comparezcan ó se hagan representar al acto de la rectificación, lectura y cierre definitivo del alistamiento; el 12 de dicho Febrero al del sorteo, que dará principio á las siete de la mañana de expresado día, y el 5 de Marzo al de la clasificación y declaración de soldados, cuyos actos se celebrarán en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Baena 27 de Enero de 1905.—Victor de Prado.

Nombres de los mozos.

Juan Pérez Rivas, hijo de Joaquín y Carmen.—Vicente de la Santa Cruz Alhama, de padres desconocidos.—Victor de la Santa Cruz Albuñuelas, de padres desconocidos.—Pablo Ríos Lozano, de Andrés y Francisca.—Pablo Alba Muñoz, de Francisco y María.—Juan Cano Navarro, de José y Francisca.—Vicente Ortiz Rojas, de Manuel y Joaquina.—Francisco Martínez Martínez, de Mateo é Isabel.—Rafael Moreno Melhado, de Francisco y Josefa.—Gabriel Valenzuela Pavón, de Rafael y Guadalupe.—Cayetano Belerías Moreno, de José y Dolores.—Juan Argudo Pavón, de José J. y Antonia.—Vicente Amo Martínez, de José J. y Dulcenombre.—Pedro Barba Priego, de Juan R. y Manuela.—Teodoro Espartero Moreno, de Antonio y Mercedes.—José J. Orodóñez Rodríguez, de José y Eulalia.—José Ramos Rojano, de Rafael y Concepción.—Lorenzo Soriano Rodríguez, de José y Dolores.—Anselmo Valbuena Valenzuela, de José é Ideónsa.—Luis Laque, de Carmen.—José Vargas Martínez, de Antonio y Manuela.—Pedro Contreras Ortiz, de José y Rafaela.—José Gómez Rivero, de Bernardo y Matilde.—Francisco Rosales Honilla, de Francisco y Rosario.—Ramón Expósito.—Francisco Sánchez Carrillo, de Antonio y Carmen.—Agustín Peña Díaz, de Antonio y Concepción.—Manuel Leva Segura, de Domingo y Amalia.—Antonio Navas Jurado, de Antonio y Dolores.—Santiago Martínez Ruiz, de Manuel y Concepción.—Antonio Leon Rivas, de José y Josefa.—Antonio Sánchez, de María.—Vicente Aguilera Agundo, de Bartolomé y Car-

men.—Miguel Candel Lara, de Isidro y Concepción.—Antonio Montes Arrebala, de Antonio y Francisca.—Esteban Trujillo Gálvez, de Juan y Angustias.—Joaquín Rojano Rosales, de Antonio y Joaquina.—Evaristo Melendo Pavón, de Gregorio y Rosario.—Manuel Arca Ocaña, de José y Guadalupe.—Fernando Montes Planas, de Gregorio y Joaquina.—Francisco García Blanco, de José y Angeles.—José Joaquín Cruz Ortiz, de Francisco y Rosario.—Vicente Pérez Ariza, de Vicente y Expertación.—Juan Madrid Córdoba, de padres desconocidos.—Cecilio Moreno López, de Rafael y Paz.—Manuel Trajillo Contreras, de Eduardo y Carmen.—Francisco Esquivias Valbuena, de Miguel y Pilar.—Mateo Salamanca Moreno, de Santiago y Guadalupe. M—494

#### Alcaldía constitucional de Calañas.

D. Manuel Cabranes Veles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército del presente año, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, se cita a dichos interesados por medio del presente para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, a la vez que para el del sorteo, cuyos actos tendrán lugar en estas Casas Capitulares, el primero el día 11 del actual, a la hora de las diez, y el segundo al siguiente día 12, a la de siete; apercibidos que de no comparecer por sí ó personas que legítimamente les representen les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Calañas 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Manuel Cabranes Veles.

#### Mozos que se citan.

Juan Ruiz Cañizares, hijo de Manuel y Carmen.—Manuel Siles Martínez, de Gregorio y Francisca.—Cayetano Moreno Jiménez, de Cayetano y Dolores.—Francisco Morales Heredia, de Francisco y Antonia.—Juan Moyano Gómez, de Juan y Juana.—José Ramírez Expósito, de padres desconocidos.—Antonio Sánchez Moyano, de Bartolomé y María.—Manuel Rodríguez Barragán, de Francisco y Esperanza.—Manuel Barba Morales, de Juan y Manuela. M—501

#### Alcaldía constitucional de Castro Urdiales.

D. Timoteo Ibarra Sota, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por dicho Ayuntamiento para el reemplazo del presente año los mozos que a continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto á fin de que concurran á esta Sala Consistorial los días 11 y 12 del corriente mes y el 5 de Marzo próximo, en los que tendrán lugar respectivamente las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí ó por medio de persona que debidamente les represente, se les declarará prófugos en su día y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Castro Urdiales 1.º de Febrero de 1905.—T. Ibarra.

#### Mozos que se citan.

Ruperto Orden Jiménez, hijo de Abdón y Francisca.—Angel Secundino Pagola, de Manuel y Ana.—Simón González Zaballa, de Florentino y Socorro.—Gerardo Río Pérez, de José y Pilar.—Luciano Iglesias Calera, de Antonio y Epifania.—José Vicente Martín, de Ciriaco y Manuela.—Prudencio Rincón Zaballa, de Angel y Ramona.—Juan Palacios, de Lorenzo.—Ricardo Roda Ezode, de Gaspar y Antonia.—Ulpiano Ibarra San Cristóbal, de Romualdo é Inés.—Felipe Mir Sueta, de Juan y Eulogia.—Mariano Rodríguez Castillo, de Telesforo y Anastasia. M—505

#### Alcaldía constitucional de Ciudadela.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en este término municipal en el año 1885, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, se les cita por el presente edicto para que ellos, ó en defectos sus padres, tutores, parientes más cercanos, amos ú otras personas de quienes dependan, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 11 y 12 del presente mes y 5 de Marzo próximo, á las horas que la ley de Reemplazo señala, al objeto de que aleguen lo que tengan por conveniente en los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; advirtiéndose que de no concurrir los interesados á dichos actos les parará el perjuicio que hubiera lugar, y se les instruirá el correspondiente expediente de prófugos.

Ciudadela 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—Sebastián Febrez, Secretario.

#### Relación que se cita.

Miguel Aragonés Sintés, hijo de José y María.—Lorenzo Bagur Truyol, de Diego y Victorina.—Antonio Benejam Saura, de Juan y Catalina.—Antonio Cursach Pons, de Antonio y Eulvigis.—Juan Femenias Torres, de José y Magdalena.—Salvador Girandi Rebel, de Antonio y Rosa.—Antonio Moll Torrent, de Antonio y Juana.—Antonio Marqués Seguí, de Francisco y Eulalia.—Domingo Moll Mercadal, de Antonio y Magdalena.—Juan Pérez Lozano, de Juan y Teresa.—Francisco Noberto Piris, de padres desconocidos.—José Seguí Camps, de Antonio y Juana.—Miguel Torres Benejam, de Miguel y Magdalena.—Antonio Taltabull Zuaneda, de Rafael y María.—Juan Casanovas Seguí, de Pedro y Catalina. M—506

#### Alcaldía constitucional de Córdoba.

Comprendidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del año que transcurrir, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero y el de sus padres no ha podido averiguarse, se les cita por medio del presente para que concurran á estas Casas Consistoriales desde hoy hasta el 11 del actual en que debe quedar terminada la rectificación de dicho alistamiento, con objeto de hacer las reclamaciones que sean procedentes, así como también al sorteo y juicio de clasificación que han de celebrarse respectivamente en los días 12 del que rige y 5 de Marzo próximo como para ser tallados y reconocidos y exponer las excepciones ó exenciones que les asistan; en la inteligencia que de no comparecer al último de dichos actos serán declarados prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Córdoba 4 de Febrero de 1905.—Rafael Conde.

#### Nombres de los mozos y de sus padres.

Agustín Adamuz Adame, desconocidos.—Adriano Albar Alberca, desconocidos.—Acisclo Abades Abadiario, desconocidos.—Adriano Abril Abrucena, desconocidos.—Agapito Acebur Acebera, desconocidos.—Alberto Agalles Aguas Santas, desconocidos.—Alejandro Aguilar Aguilarejo, desconocidos.—Aquilino Algalorín Algeciras, desconocidos.—Angel Alcobá Alconchuez, desconocidos.—Alfredo Almadén Alham-

bra, desconocidos.—Arturo Almaraz Almanzora, desconocidos.—Augusto Almodóvar Almoguera, desconocidos.—Aurelio Alpujarra Alquebia, desconocidos.—Alfonso Alcaide Gandullo, de Alfonso y Esperanza.—Antonio Acosta Lozano, de Antonio y Rosario.—Antonio Cabello Barona, de José y Dolores.—Andrés Cañamaques Elias, de Andrés y Matilde.—Andrés Cebrían Martínez, de Juan y Rafaela.—Agustín Cerrato Salvador, de Aguedo y Manuela.—Angel Fernández Luque, de Rafael y Dolores.—Antonio Gutiérrez Alonso, de José y María Josefa.—Agustín Gordo Fernández, de Carmen.—Antonio Jiménez Méndez, de Juan y Francisca.—Antonio García Rodríguez, de Antonio y María.—Antonio Jiménez Torres, de Manuela.—Antonio Jodar García, de Juan y Carmen.—Antonio Muñoz Bogaril, de José y Rafaela.—Agustín Navarro Hidalgo, de José y María Josefa.—Antolin Nicolás Nietos, de Miguel é Isabel.—Antonio Palmer Gago, de Luis y Concepción.—Antonio Pedregosa Pérez, de Francisco y Dolores.—Antonio Rodríguez Caballero, de José y Carmen.—Aurelio Rodríguez Díaz, de Amador y María.—Antonio Santos Cabello, de José y Encarnación.—Antonio Salgado Lozada, de Antonio y Teresa.—Baldomero Bailado Baillo, desconocidos.—Bonifacio Ballo Huertas, de Calixto y Juana.—Cayetano García Gutiérrez, de Miguel y Carmen.—Cristóbal Ruiz Albacete, de Cristóbal y Dolores.—Carlos Ramírez Chalanón, de Carlos y Flora.—Carlos Rodríguez López Neira, de Manuel y Carmen.—Diego Márquez Villegas, de Antonio y Dolores.—Enrique Haro Expósito, de Esteban y Purificación.—Emilio Sánchez Repullo, de Fernando y Francisca.—Eduardo Ubeda Morales, de José y María.—Eugenio Vázquez Ruiz, de Eugenio y Ana.—Francisco Almaraz Alejo, de Francisco y Eugenia.—Francisco Bravo Pedraza, de José é Isidoro.—Francisco Casas Guerrero, de Pedro y Elisa.—Francisco Cobos Tejero, de José y Josefa.—Francisco Delgado Criado, de José y Antonio.—Fernando Díaz Fernández, de Ceferino y Fernanda.—Francisco Escribano Sánchez, de Juan y Tomasa.—Francisco Expósito Santos, de Ricardo y Dolores.—Francisco Franco Fruto, desconocidos.—Francisco Guerra Alós, de Aquilino y Concepción.—Francisco Gil Balcinilla, de Francisco é Isabel.—Francisco Jiménez Navajas, de Rafaela.—Francisco García Rosal, de Luis y Juana.—Francisco León Avilés, de Rafael y Matilde.—Francisco Marín del Río, de José y Manuela.—Francisco Morales Reina, de Francisco y Dolores.—Francisco Moya Rubio, de Francisco y Dolores.—Francisco Prieto Herrera, de Rafael y Asunción.

Francisco Pérez Luque, de Francisco y Josefa.—Francisco Rosal Galán, de Francisco y Mariana.—Francisco Ruiz Mesa, de Juan Antonio y Soledad.—Francisco Rodríguez Valenzuela, de Rafael y Dolores.—Francisco Sierra Medina, de Eduardo y Encarnación.—Felipe Torres Ortiz, de Fausto y Ana.—Francisco Vacas Jiménez, de José y Josefa.—José Amacho Alvarez, de Francisco y Rosa.—José Ayllón Jiménez, de Rafaela.—José Afán Miranda, de Manuel y María.—José Alcaide Naranjo, de Antonio y Casilda.—José Aranda Ramos, de Joaquín y Francisca.—Juan Manuel Buendía Casado, de José y Antonia.—Juan Jurado Camacho, de Rafael y Josefa.—Jacinto Bermúdez Fernández, de Antonio y Carmen.—José Beltrán Benítez, de Manuel y Ana.—Juan Antonio Expósito Rivas, de José y María Jesús.—Jacinto Fernández López, de Joaquín y Cándida.—Juan Antonio Gómez Gadea, de Antonio y Josefa.—José Granadilla Muñoz, de Antonio é Isabel.—José Jiménez Porro, de José y Petra.—Julio González Romero, de Rafael y Rosario.—José Huertas García, de Teresa.—Juan Labrador Acebedo, de Manuel y María.—José Linares Valero, de José y Araceli.—José Marín García, de Nicolás y Benita.—José María Navarro Luna, de Juan y Francisca.—José Rodríguez García, de Rafael y Angela.—José Rodríguez Pastor, de José y Francisca.—Joaquín Suárez Moreno, de Antonio y María.—José Serrano Núñez, de Rafael y Manuela.—José Torralba Guerrero, de Francisco y Dolores.—José Valverde García, de Juan y Brígida.—Luis Alfaro López, de Juan y Antonia.—Luis Guerra Caro, de Luis y Adelaida.—Luis Márquez López, de Andrés y Dolores.—Manuel Alvarez Bernal, de Manuel y Rafaela.—Martín Alcaide González, de Juan y Dolores.—Miguel Arenas López, de Marcos y María.—Manuel Barbudo Alvarez, de Manuel y María Josefa.—Manuel Bermudo Jiménez, de Manuel y Mercedes.—Manuel Cruz Santos.—Manuel Enriquez González, de Rafael y Dolores.—Manuel Feria Fernández, de Rafael y Antonia.—Manuel Guerrero Carreño, de Antonio y Concepción.—Mariano Luna Cerda, de José y Carolina.—Miguel López Muñoz, de José y Concepción.—Mariano Medina Jiménez, de Juan y María Antonia.—Manuel Moreno Moreno, de Luis y Francisca.—Manuel Moral Rosal, de Antonio y Eduarda.—Manuel de Jesús Navarro Cano, de Rafaela.—Manuel Otero Monge, de Manuel y Dolores.—Manuel Rodríguez Pascual, de Manuel y Rufina.—Miguel Saravia Zurbarano, de José y Carmen.—Pedro Sánchez Tobarina, de Santiago y Eladia.—Rafael Alvarez Fernández, de Eduardo y Matilde.—Rafael Almagro Mazán, de José y Ramona.—Rafael Alcaide Román, de Rafael y Francisca.—Rafael Bravo Espejo, de Rafael y Josefa.—Rafael Bello León, de Mariano y Concepción.—Rafael Cruz Foz, de Rafael y Juana.—Rafael Cerezo Uclé, de Manuel y Manuela.—Rafael Fernández Aguillo, de Ramón y Magdalena.—Rafael Fernández Martínez, de Antonio y Dolores.—Rafael Galiano Jiménez, de José y María.—Rafael González Moya, de José y María.—Rafael Granada Mateo, de José y Santa.—Rafael Gavilán Rosa, de José y Rosario.—Rafael Hoyo Montero, de Marcos y Marta.—Rafael Leva Gálvez, de Doroteo y Antonia.—Rafael Lozano Ortega, de Francisco y Teresa.—Ramón Lozano Ordóñez, de Ramón y Rafaela.—Rafael Rodríguez Fernández, de José y Dolores.—Rafael Rodríguez García, de Casiano y Dolores.—Ramón Rodríguez García, de Manuel y Manuela.—Rafael Romero Luque, de Rafael y Rafaela.—Ruperto Ribota Ridaura, Romualdo Reamonte Rivas y Roque Riego Riera, de desconocidos.—Rafael Rojano Serrano, de Rafael y Encarnación.—Rafael Serrano Rivas, de Francisco y Dolores.—Rafael Toledano Morales, de Rafael y Antonia.—Rafael Velázquez Valenzuela, de Tomás y Manuela.—Rafael Infante Criado, de desconocidos.—Rafael Izquierdo Soto, de Rafael y Ana.—Salvador Maldonado Moreno, de Antonio y Rosario.—Salustiano Santaella Segovia, Santiago Santaella Segovia, Salvador Segorve Segorve, Satorio Santa Cruz Segura, Selgio Santander Selga, Saturnino Santa Elena Seijas, Victoriano Valencia Valenzuela, Vicente Valdeirrama Valdesola, y Victoriano Vega Veneros, de desconocidos.—Ildefonso Cañizares Cespedosa, de José Baldomero y Francisco. M—507

#### Alcaldía constitucional de Cortes de la Frontera.

En armonía con lo prescrito en el núm. 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, figuran inscritos en el alistamiento de esta villa para el corriente año los mozos nacidos en 1885 Antonio Fernández Vianche, hijo de Juan y María; José Moya Sánchez, de Miguel y Juana; Juan Sánchez Reinaldo, de Juan y Antonia; Miguel Pérez Granado, de José y María; Miguel Barea Granado, de José y María; Domingo Sánchez Ramírez, de Bartolomé y María; Ildefonso García Pineda, de José y Josefa; Alfonso Dominguez Alvarez, de Antonio y Catalina; Pascual Meri Díaz, de Andrés y María; Mi-

guel Antonio Gil Cabezas, de Juan y Antonia; José Rodríguez Gamero, de Juan y Ana; Francisco José Córdoba González, de Alfonso y Juana; Marcos Pérez Mena, de Juan y Antonia; Francisco Rodríguez Barreno, de Alonso y María; Ildefonso Montedeoca Montedeoca, de Diego y Ana; Juan Gil Serrano, de Diego y Francisca; Miguel Fernández Pérez, de Juan é Isabel; José Pérez Mena, de Juan y Antonia; Alonso Muñoz Martín, de Pedro y Ana; José Fernández Gutiérrez, de Nicolás y María; Juan Alconchel Gil, de Juan y Catalina, y Roque García Gutiérrez, de Diego y Juana; é ignorándose su actual paradero, se citan por medio del presente edicto á fin de que se sirvan asistir dichos mozos ó personas que legalmente les representen al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar á las doce horas del día 11 de Febrero próximo venidero; al del sorteo, que se verificará el día 12 del mismo mes, y á la declaración y clasificación de soldados, que dará comienzo el primer domingo de Marzo, al objeto de que puedan exponer y alegar lo que á su derecho conviniere y ser tallados y reconocidos facultativamente en este último acto; bien entendido que de no comparecer, ser representados cumplidamente ó excusarse como procede, serán declarados prófugos, en consonancia con los artículos 105 y siguientes de la antes citada ley.

Al propio tiempo ruego á todos los Sres. Alcaldes se sirvan comunicarme si alguno de dichos mozos se hallan alistados en sus respectivas localidades, si tienen noticias de que hayan fallecido y dónde residieren, dignándose, en bien del servicio, remitirme las oportunas pruebas documentadas, á los efectos de la Real orden de 24 de Octubre de 1903.

Cortes de la Frontera 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Gutiérrez. M—508

#### Ayuntamiento constitucional de Cuenca.

D. Joaquín Zomeño Huerta, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del corriente año los mozos que se expresan en la adjunta relación, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que concurran á las Salas Consistoriales de esta ciudad el día 11 de Febrero próximo, que tendrá lugar, á la hora de las once de la mañana, el cierre definitivo del alistamiento; el día 12 de igual mes de Febrero, á las siete de su mañana, el sorteo, y el 5 de Marzo, á la hora de las ocho de la mañana, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados; previéndoles que en otro caso se procederá en su día á la instrucción de los oportunos expedientes de prófugos á los que dejen de concurrir á este último acto.

Cuenca 4 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Joaquín Zomeño.

#### Mozos que se citan.

Julian Valero Barbero Jiménez.—Julian José Herráiz.—Eusebio Martínez Real.—Tomás Díaz Andrés.—Francisco Moya Reyes.—José Antonio Villanueva.—Hermenegildo Moral Jareño.—Julio Valera Villanueva.—Mariano Fernando Fernández.—Vicente Salustiano López.—Luis Florentino Villanueva de la Osa.—Ciriaco Marcos Conteras.—Pedro Luis Martínez Peñalver.—Eugenio Dionisio Fernández. M—509

#### Alcaldía constitucional de Fiñana.

D. José Vargas Aparicio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que los mozos que expresa la relación que se estampa á continuación se hallan incluidos en el alistamiento formado por la Corporación de mi Presidencia para el reemplazo del corriente año, ignorándose su paradero.

Y al objeto de que conozcan su situación legal y puedan comparecer á los actos de rectificación y cierre definitivo de las listas del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo respectivamente, se les cita por medio del presente, que se fija en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, insertándose en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer les parará los perjuicios que la ley establece.

Fiñana 4 de Febrero de 1905.—José Vargas.

#### Relación que se cita.

Trinidad Salmerón Rubia, de Juan y María Josefa.—José Rodríguez Jarra, de Domingo y Francisca.—Francisco Fernández Zoyo, de Juan y María.—Salvador Gómez Valbuena, de Francisco y María Teresa.—Juan Pedro Membilla, de Antonia.—Juan Plaza Fernández, de José y Visitación.—Ramón López Valdivia, de Pablo y Josefa.—Pedro Antonio Expósito, expósito.—Marcelino Gómez Gómez, de Antonio y Antonia.—Juan Cuevas Medina, de Diego y Antonia.—Luis Real Hernández, de Pedro y Josefa. M—511

#### Alcaldía constitucional de Fuentes.

Ignorándose el paradero del mozo Juan José Cortés y González, nacido en esta villa el día 6 de Noviembre de 1885, como igualmente la residencia de sus padres Antonio y María, de oficio gitano, y estando incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del corriente año, se le cita por medio del presente para que, á las siete de la mañana del día 12 del actual, concurra al acto del sorteo, que se celebrará en la sala de sesiones de la Casa Consistorial.

Fuentes 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Dámaso Martín. M—510

#### Alcaldía constitucional de Génave.

D. Anastasio Garrido Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, sorteados en esta localidad, se les cita por el presente para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día 5 próximo, á las diez; en la inteligencia que de no verificarlo ni justificar haberse acogido á los beneficios que determina el art. 95 de la vigente ley de Reemplazo, les será instruido el correspondiente expediente de prófugos.

Génave (Jaén) 13 de Febrero de 1905.—Anastasio Garrido.—Por su mandado, Pío González, Secretario.

#### Mozos que se citan.

Francisco Eusebio Soler Carmona, hijo de Francisco y María Josefa.—Julian Justo González Vizcaya, de Víctor y María. M—512

#### Alcaldía constitucional de Hellín.

D. José María Pérez Ontiveros y Falcón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Hellín.

Hago saber que habiéndose llevado á cabo la rectificación del alistamiento sin que hayan comparecido ante esta Alcaldía los mozos que á continuación se expresan, por el presente se les cita para que concurran á los actos del cierre defini-

tivo del alistamiento y del acto del sorteo, que tendrá lugar en esta Sala Capitular en los días 11 y 12 respectivamente del presente mes; apercibiéndoles que de no presentarse serán reputados como fallecidos, en analogía con lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 88 de la vigente ley de Reemplazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos consiguientes.

Dado en Hellín a 3 de Febrero de 1905.—José María Pérez Ontiveros.

**Mozos que se citan.**

José Manuel García, ilegítimo.—Manuel Jiménez García, de Satornino y Jeronima.—Rafael Alcántud Vázquez, de José y Rosario.—José Lisón Arcas, de José y Paula.—Benito Combarbera Marín, de Guillermo y Juana.—Antonio Collados Cortés, de Antonio y Rosario.—José Carretero Pajardo, de José y María.—José Fernández García, de Diego y Juana.—Noberto Rafael Vela López, de Mariano y Ana María.—Antonio Ruiz Hernández, de Juan y María.—Pedro Rubio Tercero, de Diego y Ernesta.—José Guirado Martínez, de Joaquín y Catalina.—Manuel Valverde García, de Constantino y Antonia.—Pedro Fuentes Martínez, de Diego y Venancia.—Manuel Gómez García, de Andrés y Juana.—José Nemesio Sánchez, ilegítimo.—José Toledo Villalgordo, de Antonio y María.—Monesto Carretero Sánchez, de Francisco y Juana.—Juan Antonio Martínez, ilegítimo.—Juan Gómez Morcillo, de Juan y Rosario.—Adolfo Martínez Ortiz, de Pedro y Francisca.—Amador Martínez Ortiz, de Pedro y Francisca.—Juan Cebrían Olea, de Antonio y Andrea.—Salvador Valverde Serna, de Víctor y Ventura.—Diego Palazón Soria, de Diego y Rosario.

Rafael Rodríguez Guerrero, de Juan y Juana.—Manuel López Jiménez, de Manuel y Gervasia.—Anselmo Aravid Noguera, de Manuel e Inés.—Juan Sinsás Roda, de José y Josefa.—José Marín Herrero, de Francisco y Victoria.—Juan Nepuceno Verdú, ilegítimo.—Daniel Hernández Ruiz, de Francisco y María.—Juan Moreno Payá, de José y Josefa.—Joaquín Vicente Avilés, de Joaquín y Encarnación.—Antonio Peña Hernández, de Juan y Rosario.—Francisco Simarro Ruiz, de Felipe y Juana.—Rafael Parras Martínez, de Antonio y María.—Eusebio Morales Jiménez, de José y Pascuala.—Ignacio Espinosa Pérez, de Juan y Fabiana.—Domingo Cebrián Albuja, de Juan y Jeronima.—Francisco Ruizpérez Soria, de Joaquín y Pilar.—Amador Abarcá Pérez, de Juan y Dolores.—Rafael Hernández Moreno, de Miguel y Bernabea.—José Lisón Mateo, de Ignacio y Dolores.—Juan Patrón Marín, de Jerónimo y Magdalena.—Fulgencio Martínez Cuadrado, de Fulgencio y Concepción.—Avelino Jiménez Rubio, de Manuel y Constantina.—Juan Fernández, ilegítimo.—José López Ruiz, de Rafael y María.—Antonio Fernández Cámara, de Juan y Fabiana.—Crisóstomo Quijano, ilegítimo.—Juan García Valverde, de Pedro y Cándida.—Manuel Pérez, de Manuel.—José Nilius Callejas, de Andrés y Cristina.—Mariano Roche y Soria, de Mariano y Concepción.—Juan Belmonte Dabija, de Rafael y Josefa.—Pedro Contero, expósito.—Francisco Tébar, ilegítimo.—Juan López García, de Pedro y María.—Rafael Palazón Molina, de Juan y Concepción.—Alejandro Martínez Rodas, de Jenaro y María Rosario.—Jesús Tolosa García, de Francisco y Juana.—Antonio Gómez Valverde, de Manuel y Visitación.—Ribiano Jiménez, ilegítimo.—José Molina Rodríguez, de Asensio y María.—Luciano Hernández del Olmo, de Mariano y Ana.—Eusebio del Vall, ilegítimo.—Abraham Sánchez, expósito.—Ruperto Villena López, de Juan y Candelaria.—Blas de la Rosa Cañabate, de Julián y Magdalena.—Silvestre Cantero Vizecaino, de Pedro y Antonia.—Noberto Fernández, de Francisco.—Noberto Oлива Martínez, de Miguel y Rafaela.—José Eusebio Morales, de José y Antonia.—Antonio Valenciano Ruiz, de Manuel y Juana.—Rafael Juan, de Juliana.—Pedro de San Rafael, expósito.—Francisco Moreno Oliva, de Pedro y María.—Antonio García y García, de Juan y María.—Blas Morcillo Blas, de José y Lucía. M—513

**Alcaldía constitucional de Higuera de Vargas.**

D. Alonso Villanueva Romero de Therreros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que no habiéndose presentado en el acto de la rectificación del alistamiento de mozos el comprendido en el actual reemplazo, y cuya residencia y la de sus padres se ignora, Basilio Nicolás Eviéich Estanovis, natural de esta villa, a pesar de los edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia, números 12 y 20, remitidos para su inserción en la GACETA DE MADRID, se le cita por este segundo y último edicto para que comparezca a los actos de cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en estas Casas Consistoriales en los días 11 y 12 del actual y 5 de Marzo, respectivamente; apercibiéndole que de no verificarlo, ó sus padres Alitart Basilio y María, súbditos de Turquía, según acta de la inscripción del nacimiento de dicho mozo en el Registro civil, incurrirá en las responsabilidades que determina el art. 105 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Higuera de Vargas 3 de Febrero de 1905.—Alonso Villanueva. M—514

**Ayuntamiento constitucional de Irijoa.**

Habiéndose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año por este pueblo el mozo Pedro Veiga Fraga, hijo de José y Dionisia, que nació en la parroquia de Mántaras, de este término municipal, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita a medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que a la hora de nueve de los días 11 y 12 del próximo entrante mes de Febrero y 5 de Marzo siguiente, comparezca por sí, ó por medio de persona que le represente, ante este Ayuntamiento, con el fin de asistir a los actos de cierre definitivo del referido alistamiento, sorteo y clasificación ó declaración de soldados, y hacer uso de las reclamaciones y excepciones que tenga por conveniente; en la inteligencia de que en otro caso le pararán los perjuicios a que legalmente haya lugar.

Irijoa 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Cándido López.—El Secretario, Andrés Golpe Luna. M—515

**Alcaldía constitucional de La Carlota.**

D. Alfonso Marín Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos alistados para el reemplazo del año actual y que a continuación se detallan, se les cita para que comparezcan a prestar su conformidad ante este Ayuntamiento de mi presidencia, desde el día de la publicación de este edicto hasta el día 11 del próximo mes de Febrero, en que queda cerrado definitivamente el alistamiento.

La Carlota 27 de Enero de 1905.—Alfonso Marín.

**Nombres de los mozos.**

Manuel Baena Llamas, hijo de José y María.—Marcelino Jiménez Tristel, de Rosario.—Manuel Mures Guadix, de Cristóbal y Teresa.—José Torres Rojas, de Alejandro y Josefa.—Antonio José Ocaña Aguilar, de Antonio y Francisca.—Francisco, apadrinado por Alberto Rodríguez. M—517

**Ayuntamiento constitucional de Laguardia (Alava).**

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual se hallan incluídos, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup>, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se expresarán, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, por lo que se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 11 y 12 de Febrero próximo, y 5 de Marzo siguiente, a las once, siete y nueve horas de cada día; en la inteligencia que de no concurrir a dichos actos personalmente ó por medio de quien les represente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego a los Sres. Alcaldes que si en alguno de sus alistamientos figuran comprendidos alguno de los mozos que se citan, se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos de justicia.

Laguardia 31 de Enero de 1905.—El Alcalde, Hermonegildo Briones.—Por su mandado, el Secretario, Anastasio Jimenez.

**Mozos que se citan.**

Teodoro San Vicente Rodríguez, hijo de Juan y Narcisca.—Salvador Martínez Labordeta, de Francisco e Isabel.—José María Pacaña Yoldi, de Pedro y Pia.—Benito San Pedro Landa, de Mariano y Claudia.—Alejandro Santos Sáenz, de Gabriel y Manuela.—Federico Salcedo Sáenz, de Vicente y Cesárea. M—518

**Alcaldía constitucional de La Redonda.**

D. Francisco Miguel Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de La Redonda.

Certifico que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa los mozos Enrique Rengel García, hijo de Benito e Isabel, y Manuel Carrasco Hernández, de José y Manuela, é ignorándose su paradero por haberse ausentado con sus padres, se les cita para el acto del sorteo, que tendrá lugar el día 12 del actual, y el día 5 de Marzo próximo para el acto de la declaración y clasificación de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados prófugos.

La Redonda 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Miguel. M—519

**Alcaldía constitucional de Ledesma.**

D. Francisco Iglesias Inestal, Alcalde constitucional de esta villa de Ledesma (Salamanca).

Hago saber que estando comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente, con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, por no constar que hayan sido alistados en Pereña, como procede conforme a los casos primeros del mismo artículo, a causa de no haberse recibido contestación a las repetidas comunicaciones que se han dirigido a dicho pueblo por esta Alcaldía, sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva en el expediente de competencia, y no obstante saberse positivamente que la madre del primero reside en citado pueblo y tenerse noticias de que uno y otro han emigrado a América, se les cita por medio del presente, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan a las Casas Consistoriales de esta villa el día 11 del corriente, a las once, al acto de la lectura y cierre definitivo del alistamiento; el siguiente día 12, a las siete de la mañana, al sorteo, y el primer domingo de Marzo, 5, a las diez, a la clasificación y declaración de soldados, a fin de ser tallados y reconocidos y de que aleguen las exenciones y excepciones que les asistan; en la inteligencia de que si no concurrieran a este último acto ni se presentaren dentro de dicho mes serán declarados prófugos, sufriendo los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encarezco a los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos y sus padres ó encargados, y muy particularmente al de Pereña, que hagan llegar a su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios, así como también si alguno estuviera alistado ó le constare que hubiere fallecido, a fin de proceder conforme a ley.

Ledesma 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Iglesias.

**Nombres de los mozos.**

José Antonio Hernández Santiago, hijo de Ricardo y Clementina.—José Juan, hijo natural de Eloísa. M—519

**Alcaldía constitucional de Lora del Río.**

En el expediente instruido en esta Alcaldía a instancia del mozo José Reyes Martínez, del reemplazo de 1902, para acreditar la ausencia de su padre Santiago Reyes Ramos, cuyo expediente ha sido ampliado para la revisión del presente año de 1905, se ha mandado publicar el presente, a fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado Santiago Reyes Ramos, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Lora del Río 10 de Enero de 1905.—El Alcalde, Carlos González.

**Señas.**

Santiago Reyes Ramos, hijo de Antonio e Isabel, natural de Pedrera, provincia de Sevilla, viudo de Antonia Martínez Sánchez, de cuarenta y ocho años de edad próximamente, de ocupación jornalero, estatura regular, ojos pardos, color trigueño, señas particulares ninguna. M—520

**Ayuntamiento constitucional de Los Arcos (Navarra).**

Ignorándose el domicilio actual de los mozos que al final se relacionan, aun cuando se sabe que residen en la República Argentina, por la presente se cita a los mismos a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, a las nueve de la mañana del día 5 de Marzo, así como a todas las demás operaciones de quintas, subsiguientes a la citada; previniéndoles que de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio, pues serán declarados prófugos.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, en cumplimiento de la ley.

Los Arcos 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Dionisio Gurucharri.—El Secretario, José María Gutierrez.

**Relación que se cita.**

Pablo Lucio Martínez Alecha, hijo de Clemente y Teresa.—Casto Martín Muro e Iliberri, de Ildefonso y Felicia.—Angel Clemente Belara López, de Sebastián y Policarpa. M—521

**Alcaldía constitucional de Los Llanos.**

D. Gabriel Lorenzo Calero, Alcalde constitucional de la ciudad de Los Llanos, en La Palma.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 de Junio último, en vista de diligencias practicadas al efecto a solicitud de parte interesada, acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de D. Manuel Pérez Cáceres, padre del soldado condicional Manuel Cayetano Pérez y Pérez, por más de diez años, ignorándose absolutamente su paradero.

En su consecuencia, y cumpliendo pues, lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, he dispuesto que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia a los fines previstos.

**Nombres y apellidos del ausente.**

Manuel Pérez Cáceres.—Señas generales: natural de la ciudad de Los Llanos (Palma, Canarias), de cincuenta y nueve años de edad, casado, pelo castaño, cejas y ojos pardos, nariz regular, cara idéa, color claro, su estatura alta; señas particulares, un lunar en la cara.

Los Llanos 1.<sup>o</sup> de Julio de 1904.—Gabriel Lorenzo Calero. M—522

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro.**

D. Pedro Díez y González, Teniente de Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año los mozos que figuran en la relación que a continuación se inserta, é ignorándose su actual domicilio y paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan a esta Tenencia de Alcaldía, situada en la plaza de la Constitución, núm. 3, principal, el sábado 11 del actual, a las diez, a la rectificación y cierre del alistamiento, el siguiente día 12, a las siete, a la celebración del acto del sorteo, y el domingo 5 de Marzo, a las ocho, a la clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la calle Imperial, núm. 10, segundo, salón de subastas; previniéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que la ley determina.

Dado en Madrid a 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1905.—Pedro Díez.—El Secretario, Antonio García.

**Relación que se cita.**

Esteban Abad Alava, hijo de Manuel y Teresa.—Angel Aguera, de Juana.—Agustín Aguirre Lopez, de Gonzalo y Emilia.—Gerardo Aguirre Soriano, de José y María Josefa.—Enrique Alejandro Herrero, de Enrique y María Pilar.—Teodoro Almirá Vicent, de José María y Rosario.—Teodoro Alonso Marco, de Arturo y Carolina.—Celestino Alvarez, de Saturnina.—Casto Alvarez Blanco, de Damaso y Dionisia.—Antonio Alvarez Cuevas, de Florentino y Manuela.—Profilan Alvarez y Alvarez, de Pedro e Isidra.—Juan Alvarez Arranz, de Juan y Modesta.—Julián Alvarez y Martínez del Peral, de José y Josefa.—Ricardo Alvarez Méndez, de Juan y Prudencia.—Nicasio Ambres Pérez, de Bonifacio y Damiana.—Eduardo Andrade Juall, de Paulino y Vicenta.—Bernardo Andueza Puebla.—Ramón Argiz López, de Luis y Dominga.—Marcelino Arizmenidi Luis.—Antonio Arjón Tiról, de Antonio y Rafaela.—Domingo Arrián Tardío, de Francisco y Jacoba.—Tomás Arribas, de Justa.—Jesús Arribas Rosete, de Juan y Carmen.—Julio Arroyo Castro, de Víctor e Isabel.—Juan Azopía Lerena, de Juan y Ursula.—Sebastián Bajo Ripoll, de Román y Casilda.—Francisco Barba Gaitán.—Manuel Barbero Alvarez.—Melchor Bordin Lage, de Antonio e Isabel.—Vicente Barrachina González, de Vicente y María Candelaria.—Fernando Barrios, de Juliana.—Jerónimo Bello Gacías, de Saturnino y Felisa.—Demetrio Benavente Oyarzun, de Pablo y María.—Fernando Benedicto, de Purificación.—José Benito Caballero, de Julián y Josefa.—José Benito Rey.—José Benito Santamaría, de Benigno y Ursula.—Marcelino Berrocal Martín, de Lucio y Felisa.—Manuel Blanco, de María.—Juan Bona Garrido, de Juan y Elisa.—Tomás Borges Fe, de Eduardo y Enriqueta.—José Bravo Alsinas.—Juan Bringas Rivas, de Gregorio y Leopoldina.—Luis Bruny Bonaparte, de Luis y Emilia.—Bernardo Caballero Muñoz.—Joaquín Cabañero Sáez, de Isidro y Juliana.—Miguel Cáceres Aguirre, de Juan y Beatriz.—Alfredo Cañillada Gutiérrez, de Ramón y Ramona.—José Calderón Hernández, de José y Anastasia.—Basilio Calvo Romero, de Trifón e Inés.—Eugenio Cámara Montero, de Carlos y Fausta.—Eduardo de la Cámara Rodríguez, de Eduardo y Angela.—Esteban Campos, de Engracia.—Miguel Canibarro Taravillo, de Miguel y Antonia.—José Cano Pelamendia, de José y Juana.—Rafael Carbonell Campos.—Manuel Carmona Zózava, de Francisco y Ramona.—Antonio Carrascosa Castillo, de Antonio y Dionisia.—Andrés Carriabura, de María.—Pablo Castejón Pérez, de Saturnino y Mauricia.—Saturnino Castro Pellado, de José y Antonia.—Manuel Castro Santos, de Manuel y Andrea.—Felipe Catalán, de Asunción.—Santiago Cavales García, de Guillermo y Rogelia.—Julián Cedillo Prieto, de Eusebio y Juana.—Romualdo Ceiva Pastor, de Francisco y Petra.—Carlos Cembrano Ezbray, de Federico y Dolores.—Ramón Cerezo Martínez, de Dionisio y Manuela.—Vicente Cerezo Villa, de Demetrio y Estefanía.—Antonio Cervera Diego, de Antonio y Ana.—Tomás Chacón Salinas, de Aquilino.—José Chaperó Aduriz, de Angel y Angela.

Juan Clemente, de Ana.—Fernán Cobos Noguera, de Juan y Josefa.—Isidro Colunga, de Dolores.—Rafael Colunga, de Dolores.—Isaac Collado González, de Bartolomé y Alvara.—Manuel Conde Ugarte, de Juan y Melitona.—Luis Congosto García, de Manuel y Vicenta.—Marcos Costales Suárez Llanos, de Félix y Rosario.—Hilario Cristóbal, de Rosa.—Mariano Cristóbal Torremocha, de Ramón y Eduvigis.—Cecifredo Cuesta Jiménez.—Ismael Cuevas Sáinz.—Francisco David Zamora, de José y Prudencia.—Ramón Díaz Sánchez, de Ramón y Claudia.—José Dolón Caminal, de José y Valentina.—Carlos Domínguez Abián, de Cipriano y María.—José Dorado Derez, de Pedro y Luisa.—Fidel Egea Oltra, de Antonio y Vicenta.—Raimundo Echegovén Bravo, de José y Baldomera.—Manuel Espinosa Baeza, de Manuel y Carmen.—Gregorio Espinosa Martín, de Miguel y María.—José Estua Vega, de Benito y Manuela.—Narciso Espinosa López, de Narciso e Isabel.—Federico Fabregat Ferrugias, de Francisco y Teresa.—Juan Feito Pazo, de Francisco y Juana.—Eusebio Felices Cuevas, de Pedro y Manuela.—Enrique Fernández, de Rosa.—Francisco Fernández.—Rafael Fernández, de Fernanda.—Sebastián Fernández, de Doña Isaac.—Marcos Fernández Bustamante, de Ricardo y Monica.—Vicente Fernández Calleja, de Cosme y Teresa.—Fernán Fernández Campan, de Fermín y Josefa.—Antonio Fernández y Fernández, de Antonio y Encarnación.—José Fernández y Fernández, de Manuel y Ramona.—José Fernández y Fernández, natural de Fonsagrada.—José Fernández Goya, de José y María Concepción.—José Fernández Heras, de Cayetano y Carolina.—José Fernández y Hernández, natural de Alcalá.—Eduardo Fernández Meléndez.—Mariano Fernández Martínez.—Sebastián Fernández Mola, de Pedro y Juana.—Manuel Fernández Redondo, de Leandro y Antonia.—Eduardo Fernández Rodríguez, de José y Ramona.—Severo Fernández Sebastián, de Severo y Antonia.—Andrés Fernández Zabala, de Primitiva

y María.—José Folguera Méndez, de José y Rafaela.—José Poo, de Elvira.—José Fra Villabrilla, de José y Petra.—Antonio Franco Martínez.—Manuel Franco Ruiz, de Bernardo y Luisa.—José Galeote Pozo, de Fulgencio y Carmen.—Antonio Galiano Pardo, de Antonio y Jesusa.—Eduardo Gamir Molina.—Emilio García, de Fidela.—Enrique García, de Rosario.—Luis García, de Andrade, de Antonio y María Guadalupe.—Félix García Vea, de Manuel y Felipa.—Juan García Casas, de Fernando y Josefa.—Rafael García Castro.—Vicente García Dorado y Morillas.—Antonio García Elorza, de Miguel y Martina.—Cándido García Fernández, de José y Teresa.—Quintín García Fernández, de Felipe e Isidora.—Carlos García Galisteo Mateo, de José y Trinidad.—Maximino García Garrido, de Francisco y Agustina.—Ramón García González, de Ramón e Hilario.—Ignacio García Hernández, de Félix y María Teresa.—Bernardo García Herrero.—Antonio García Marsal, de Francisco y Antonia.—Joaquín García Martínez, de Emilio y Luisa.—José García Martínez, de Félix y Luisa.

Antonio García Muela, de Francisco y Atanasia.—Enrique García Rodríguez.—Maximino García Rodríguez, de Tomás y Saturnina.—Rufino García Rodríguez.—Manuel Gascaña Ruiz de Alcalá.—Carlos Gastaca Cambón, de Eugenio y Concepción.—Silvestre Jiménez Díaz, de Engracia.—Mariano Jimeno Fernández.—Casto Giner Alcaraz, de Nicolás y Victoriana.—Manuel Girón, de María.—Porfirio Gómez Caro, de Mariano y Leocadia.—Manuel Gómez Indiancienfuegos, de Manuel y Carolina.—Jerónimo Gómez de Miguel.—Carlos Gómez Rey Lemus, de Alberto y Josefa.—Leocadio González Casal Cambronero, de Carlos y Anastasia.—Rafael González Castel, de Marcial y Salvador.—José González y González, de Juan y Paula.—Federico González Merino, de Juan y Benita.—Hilario González Rodríguez, de Eustaquio y Josefa.—César González San Pelayo, de Simón y Luisa.—Eduardo González Paz, de Emilio y Juliana.—Ángel Gutiérrez.—Carlos Gutiérrez Bermejo, de Benito y Juana.—Federico García Gutiérrez, de Mateo y Faustina.—Andrés Hernández.—Enrique Hernández, de Rosa.—Manuel Hernández García, de Valeriano y María.—Ezequiel Hernández Lorenzo, de Ezequiel y Marcelina.—Faustino Hernández Recado, de Faustino y Raimunda.—Luis Hernández Serrano y García Galán, de Gabriel y Clementina.—Enrique Hernández Vega, de Emilio y Carmen.—Román Hernández Veguín, de Santiago y Alejandra.—Félix Herrero Rodríguez, de Bruno y Polonia.—Francisco Hervás Gascón, de Jenaro y Fidela.—Mariano Huerta Gutiérrez, de José y Carmen.—Ángel Huertas Escribano.—Francisco Huidobro Viñas, de Francisco y Teresa.—José Yáñez Muñoz, de Emilio e Isdefonso.—Pedro Iglesias Gómez, de Francisco y Juana.—José Iglesias Sánchez, de Constantino y María.—Felipe Yoldi, de Felisa.—Pedro Izcona Núñez.—Rafael Jardines F. Acebedo.—Rafael Jiménez, de Teresa.—Antonio Jiménez Arévalo.—Benito Jiménez Gil, de Aquilino y Felisa.—Miguel Keralts Canals, de Ramón y María.—Emilio Lage, de Manuela.—Isidro Lamiel Aragón.—Alfonso Landaluce Asensio, de Juan y Manuela.—Manuel Lapuente Barterra, de Santiago y Bartolomea.—Andrés Larras Blasco, de Pablo y Marcelina.—Antonio Larrañaga, de Tomasa.—Andrés Leirado Hernández, de Antonio y Pascuala.—Manuel Legar Ariniama, de Manuel y Candelaria.—José Lejarza Rivera.—Adolfo Ledo Vázquez, de Adolfo y Josefa.—José López García.—Leonardo López García, de Juan y Eugenia.—Pedro López García, de Juan y Elvira.—Paulino López Gómez, de Sebastián y Prisca.—José López Parrondo, de Juan y Benita.—Carlos Luis Temor, de Isidro y Carlota.—Ramón Luzziaga Alvarez, de Federico y Juliana.—Luis Lledós Ochoa, de Juan y Dolores.—Luis Manserrez Fernández, de Cándido y Rosa.—Alfredo Recaredo Manso González, de Martín y Concepción.—Vicente Marcos Fernández, de Jorge y Carmen.—Maximino Mardomingo Castejón, de Gregorio y Dolores.—Pablo Marey Murias, de Luis y Enriqueta.—Manuel Márquez Moreno, de Manuel y Eustaquia.—Silvestre Marchano Contonero, de Venancio y Jesusa.

Gregorio Masuado Mérida.—Luis Martín, de Amalia.—Eugenio Martín Fernández.—Eusebio Martín García, de Rafael y Ana.—Lucio Martín García, de Isidro y Josefa.—Luis Martín Huertas, de Florentino y María.—Francisco Martín Monge, de Claudio y Ramona.—José Gutiérrez, de Micaela.—Miguel Martínez Aramburo, de Ángel y Braulia.—Pablo Martínez Fernández.—Pedro Martínez Gómez.—Vicente Martínez López.—Manuel Martínez Moreno.—Julian Martínez Roman.—Antonio Más, de Antonia.—Joaquín Lorenzo Más Fernández, de Manuel y María Guadalupe.—Antonio María Lázaro, de Antonio y María.—Manuel Matarraz López, de Manuel y Enriqueta.—Rafael Manrrell Duque, de Rafael y Paulina.—Jacinto Medina Laforga, de Eduardo y Carmen.—Manuel Méndez Izquierdo, de Manuel y África.—Francisco Menéndiz Villate, de Manuel y Tomasa.—Ángel Menéndez Pérez.—Julio Meno Arriaga, de Juan y Jesusa.—Patrio Merino Lucas, de Martín y Dorotea.—José Miró, de Mariana.—Luis Miró Conde, de Manuel y Teresa.—Daniel Mistiles Ariño, de Daniel y María.—José Monroy y Monroy, de Buena Ventura y Catalina.—Arturo Monteagudo Mora, de Pedro y Francisca.—Enrique Montes Pérez, de Pedro y Carmen.—Ángel Mora Navarre, de José y Casilda.—Isidro Morales Robira.—Vicente Moreno Miquel y Maroso, de Vicente y Felisa.—Abelardo Moreno Isla, de Luis y Matilde.—José Moreno Isarré, de Benigno y Benita.—Manuel Morillo Hernández.—Clemente Morón Hijos, de Clemente e Inés.—Enrique Muñoz, de Dolores.—Marcos Muñoz Bachiller, de Miguel y Marcelina.—Eugenio Muñoz Díaz.—Eugenio Muñoz Pérez, de José y Ramona.—Manuel Muñoz Rejas Lapura, de Juan y María.—Julian Murcia Mansilla, de Manuel y Narcisca.—Felipe Muro Cordeiro, de Manuel y Narcisca.—Martín Navacerrada Vega, de Ignacio y Matilde.—Emilio Nicolás Soto, de Ignacio y Emilia.—Antonio Niquez Serralde.—Antonio Norte Peña, de Alejandro y Francisca.—Felipe Noguera Robledo, de José y Valentina.—Felipe Ocharan Gaura, de Lucas y Florentina.—Luis Oñate Navez, de Tomás y Rosa.—Enrique Ordóñez Pérez.—Antonio Ortega Barragán, de Isidro y Francisca.—Ángel Ortega López, de Manuel y Matilde.—Fernando Otero López, de Ramón y Fermiana.—Joaquín Otero Ribat, de Luis y Julia.—Julio Páez Suárez, de Agustín y Delfina.—Rogelio Page Ibañez.—Antonio Palacio González, de Ramón y Manuela.—Miguel Palacios Rodríguez, de Román y Concepción.—José Pantaja del Carro, de Benito y Petra.—Carlos Pascual Robles, de José y Teresa.—Doroteo Polo Minguez, de José y Vicenta.—Enrique Pedro González, de Norberto y Eulalia.—Antonio Peñalver, de María Asunción.—Rafael Peón Carrero, de Primitivo y Catalina.—José Peragallo, de Jacoba.—Félix del Peral Aguado, de Mariano y Fernanda.—José Pérez Díaz, de Cesáreo y Elvira.—Guillermo Pérez Fernández, de José y Concepción.—José Pérez García, de José y Manuela.—José Pérez García, de José y Manuela.—Gregorio Pérez Martín, de Gabriel y Flora.—Gregorio Pérez y Pérez.—Julio Pérez Suárez, de Agustín y Delfina.—Eduardo Pérez Urría Irigoyen.—Vicente Peva Martínez, de Manuel y Trinidad.—Juan Pinar, de Eugenio.—Leandro Pintada Sánchez, de Leandro y Ramona.—José Piñero Martínez, de José y Gabina.—Antonio del Pozo Alvarez, de Manuel y Celestina.—José Prada Delgado.—Jose Pradales Gil, de Domingo y Felisa.—Luis

Prado Julián, de Eusebio y Carmen.—Adolfo Prados Díaz, de Mamerto y Josefa.—Segundo Prados Díaz, de Mamerto y Josefa.—Félix Prados Navas.—Luis Prat Moreno, de Francisco y Leonor.—Arturo Pujol Garrido, de Manuel y Joaquina.—José Quero Gómez, de José y María.—Juan José Ramos González.—Santiago Ramos Gutiérrez, de Cayetano y Cándida.—Mariano Rivas, de Justa.—Vicente Rivero, de Manuela.—José Robles y Robles, de Eduardo y Elvira.—Carlos Rodríguez Acasuro, de Celestino y Carolina.—Andrés Rodríguez Dorado.—Universo Rodríguez Fuentes, de Bernardo y Desideria.—Ramiro Rodríguez García, de Pedro y Juana.—Juan de la Cruz Rodríguez Inarrosa, de Ramiro y María Cruz.—Cándido Rodríguez Lanza, de Cándido y Engracia.—Manuel Rodríguez Macías, de Andrés y Juliana.—José Rodríguez Marrón, de José y Teresa.—Félix Rodríguez Moreno, de Eduardo y Nieves.—Eloy Rodríguez Naharro, de José y Juana.—Celso Rodríguez Pujol, de Santos y Eloisa.—Manuel Rodríguez Riesco.—Tomás Rodríguez Solano y Tamo, de Julián y Matilde.—Miguel Rejano Alvarado.—José Roman, de Luisa.—Eusebio Román Pascual, de José y María Pilar.—Manuel Romero Garrido, de Manuel y Valeria.—José Ron Mompés, de Juan y Juana.—José Rubio y Rubio.—Eusebio Ruiz, de Julia.—Felipe Ruiz Díaz, de Felipe y Francisca.—José Ruiz Madrid, de José y Antonia.—José Ruiz Salvador, de José y Felipa.—Francisco Rute Cobo, de José y María.—Pedro Antonio Salcedo Sánchez, de José y Soledad.—Rafael Salvi Lorente, de Manuel y Soledad.—Leandro Sampredo Calleja, de Anselmo y Anselma.—Luis Sánchez, de Adela.—Miguel Sánchez Gamio, de Vicente y María.—Agustín Sánchez Martínez, de Agustín y Josefa.—Luciano Sánchez Robles, de Casto y Luisa.—Enrique Sánchez Ruiz, de Pedro y Eugenia.—Rafael Santos Aheran, de Luis y Rosa.—Carlos Sáinz de la Calleja González, de Luis y Nieves.—Félix Sanz García, de Pedro y Pia.—Aquilino Sanz Ruano, de Robustiano y Juana.—Juan José Seijo Prados.—Venancio de Serra Sáinz, de Bernardino y Vicenta.—Alvaro Serrano Burruezo, de Joaquín y Adelaida.—Luis Serrano Esteban.—Ángel Serrano Negrete.—Andrés Manuel Sola Murillo, de Pascual y Margarita.—Juan Soler Aizcorbe, de Leandro y Natalia.—Ricardo Sota, de Filomena.—Ruperto Suárez Bosque, de Manuel y Leoncía.—Guillermo Stuyk Garrido, de Juan y Etlvina.—José Suárez Pérez, de Felipe y Esmeralda.—César Tabera Morales, de Isidro y Balbina.

Luis Tabiega Nadal, de Isidoro e Isabel.—Enrique Terrón Sánchez, de Enrique y María.—José Toledano Iglesias, de José e Isidora.—Luis Torres, de Emilia.—Julio Torija Iniesta, de Lorenzo y Julia.—Julio Toro y Martínez, de Julio y Andrea.—José Tottó Darío.—Salvador Turanzas del Valle, de José e Isidora.—Pedro Ugena Bravo, de Bartolomé y María.—Américo Ulecia Castellano, de Pedro y Paula.—Emilio Uriarte Carrasco, de Emilio y Pascuala.—Ramón Valea Batanero, de José y Ana.—César Valiente Esteban.—Enrique Valls Torreño.—Rafael Vega Tudela, de Domingo y Carmen.—José María Velasco Salinas, de Narciso y Mercedes.—José Velasco Sierra, de Francisco y Carolina.—Abilio Vellido Merodio, de Manuel y María.—Rodrigo Vento, de Rosario.—Mauricio Vera Palacios, de Antonio y Josefa.—Juan Vergara Segovia, de Vicente y Josefa.—Rafael Ves Fernández, de Manuel y Joaquina.—Aurelio Vigil Ruiz.—Victoriano Villa de González, de Escolástico y Claudia.—Alfredo Villeta Moro.—Antonio Villagrana Mora, de Manuel y María.—José Zlbera, de Dolores.—Alvaro Zulueta Mediavilla, de Alvaro y María Isabel.—Antonio Lázaro García. M—523

**Alcaldía constitucional de Madrigueras.**  
D. León Roldan Fuentes, Teniente de Alcalde en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa, verificado para el reemplazo actual, con arreglo al art. 40, caso 5.º de la ley, los mozos León Crescencio Ortiz Merino, hijo de Prisco y de María, y Juan Francisco Sahuquillo Milla, hijo de Tomás y María Antonia, cuyo paradero se ignora, se cita por este edicto para que el domingo 29 del actual, a las diez de su mañana ó en los días que sigan hasta el 11 de Febrero, a la hora antes citada, concurran a esta Sala Capitular a efectos de la rectificación del alistamiento; apercibiéndoles que en caso contrario serán eliminados del mismo con el perjuicio consiguiente, considerándolos muertos por ausencia mayor de diez años.

Madrigueras 16 de Enero de 1905.—El Alcalde accidental, León Roldán. M—524

**Alcaldía constitucional de Magallón.**  
D. Ricardo Cebamanos, Alcalde constitucional de Magallón.

Hago saber que en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual ha sido incluido, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Miguel Levante Jiménez, hijo de Francisco y Felipa, que nació el día 7 de Mayo de 1885. Y desconociéndose el paradero de dicho mozo, como también el de sus padres, se le cita por el presente para que concurre a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 29 de Enero, 11 y 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo, respectivamente, a las diez de la mañana; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Magallón 12 de Enero de 1905.—Ricardo Cebamanos. M—525

**Alcaldía constitucional de Marbella.**  
D. Francisco Amores Rodríguez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, se les cita el presente para que comparezcan personalmente, ó representados en forma, los días 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos venideros al Salón Capitular, en que han de tener efecto los actos del sorteo y la clasificación y declaración de soldados respectivamente, y de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Marbella 30 de Enero de 1905.—Francisco Amores.—El Secretario, José Morillas.

**Nombres de los mozos y de sus padres.**  
Cristóbal Fernández Ruiz, de Nicolás y Rosa.—José María Juan Bernabé Trinidad, presentado por Francisco González. Antonio María Esperanza Bellido, presentado por Antonio Suárez.—Francisco Sabio Canellas, de Francisco y Dolores. Miguel del Amo Jiménez, de Miguel y Laureana.—Juan Sánchez Alvarez, de Juan y Francisca.—Salvador Toledo Fernández, de Francisco y Micaela.—Marcelino Blanco Ferreira, de Pedro e Isabel.—Antonio Zumaquero Alvarez, de Sebastián y Juana.—Juan Sánchez Díaz, de Juan y María.—Diego Botella Serrano, de José y Filomena.—Francisco Luis Encarnación Trinidad, presentado por Manuel Cortes Cegarra.—Miguel Delgado García, de José y Manuela.—Juan Caparroz Villarrubia, de Francisco y Catalina.—Antonio Bernabé Trinidad, presentado por Manuel Rodríguez Montero.—Francisco Avilés Pasadas, de Juan y Dolores.—Gonzalo Marin Ma-

cías, de Gonzalo y Juana.—Francisco Coca Gómez, de Diego y Marta.—José María Vicente Trinidad, de padres desconocidos.—Antonio Boreajo Arroyo, de Juan y Juana.—Ezequiel Miguel Trinidad Fernández, exposito.—Francisco Pérez Fernández, de Nicolás y Francisca.—Eduardo Ramírez Piguere, de Eduardo y Carmen.—Juan Zaragoza García, de Baltasar y Antonia.—José Cantos Suárez, de Francisco y María.—Fernando López Camacho, de Juan y Jerónima.—Rafael María Pedro Alcántara.—José González Vázquez, de Pedro y Josefa.—Francisco de Paula León Campoy, de Francisco y Salvadora. M—526

**Alcaldía constitucional de Miajadas.**  
Ignorándose el paradero del mozo comprendido en este alistamiento Anastasio Eduardo Rodríguez Ruiz, hijo de Francisco y María, así como el de sus padres, de oficio quinquillero, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 12 de Febrero próximo, a las siete de su mañana, al acto del sorteo, ó en caso contrario manifieste si con mayor derecho se halla alistado en otra población.

Miajadas 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, M. Fuentes. M—527

**Alcaldía constitucional de Muchamiel.**  
D. José Antón Domenech, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.  
Hago saber que en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año aparece incluido, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, el mozo Salvador Forner Alberola, hijo de José y de María, é ignorándose su paradero, como asimismo el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, a fin de que concurre a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial y en los días señalados por la ley; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Muchamiel 27 de Enero de 1905.—José Antón. M—528

**Alcaldía constitucional de Nava.**  
Habiendo sido alistados para el actual reemplazo los mozos que a continuación se relacionan, é ignorándose su residencia y también la de sus padres, se les cita por el presente edicto a fin de que concurran a esta Casa Consistorial al cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que se verificarán el 11 y 12 del corriente y 5 de Marzo, respectivamente; en la inteligencia que de no asistir al último de dichos actos ó no estar en el debidamente representados se les formará expediente de prófugos.

Nava 1.º de Febrero de 1905.—E. Redondo.  
*Mozos que se citan.*  
Valentín Caso Nevares, hijo de Antonio y Adela.—Benjamín Suárez Rodríguez, de José y Cándida.—José María Foncubea Zapatero, de Rafael y Matilde.—José María Canteli Zapico, de Celestino y Laureana.—Fermín Suárez Cueto, de Josefa.—José Suárez Ordóñez, de Faustino y Ramona. M—529

**Alcaldía constitucional de Nijar.**  
D. Antonio Sánchez Blanes, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber que para la excepción del mozo Joaquín Hernández García ha de acreditarse la ausencia de su padre Juan Hernández Fuentes, cuyo paradero se ignora desde que emigró de este pueblo hace más de diez años; y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 60 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente se publica el presente edicto.

Nijar 31 de Diciembre de 1904.—Antonio Sánchez Blanco.  
*Señas de Juan Hernández Fuentes.*

Edad cuarenta y cuatro años cuando se ausentó, estatura mediana, pelo negro, ojos melados y algo temerosos, barba poblada, cojo de la pierna izquierda; vestía al estilo de los jornaleros de este país. M—547

**Ayuntamiento constitucional de Noéz.**  
D. Rafael de la Fuente Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de dicha villa.  
Hago saber que a tenor de lo prevenido en el caso 5.º, artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Castro Torrero y Fernández, hijo de Ruperto y de Ezequiela, que nació en este pueblo el día 1.º de Julio de 1885, é ignorándose el paradero del mozo y el de sus padres, se ruega a las Autoridades de la Nación que tengan noticias de su residencia, lo comuniquen a esta Alcaldía, como asimismo si se hallare alistado en otro punto expongan los motivos que para ello se tuvieran en cuenta, para en su vista confirmar ó excluir la inscripción del mozo referido en la rectificación del alistamiento de esta villa, y en el caso de que hubiere fallado se dignen certificar con referencia a los datos del Registro civil de la fecha en que falleció; quedando esta Alcaldía obligada a la reciproca en casos analógicos.

Noéz a 5 de Enero de 1905.—El Alcalde, Rafael de la Fuente.—Por su mandato, el Secretario, Celestino Gamero. M—531

**Alcaldía constitucional de Ocaña.**  
D. Francisco Megía y Sánchez, Alcalde constitucional de Ocaña (Toledo) y Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la misma.  
Hago saber que constando de los trabajos preliminares para la formación del alistamiento de mozos de este pueblo para el año próximo de 1905, ignorarse el paradero de los jóvenes naturales de esta localidad de que se hará mención, así como de sus padres, y por cuyo motivo esta Alcaldía no puede practicar las diligencias necesarias, cumpliendo lo mandado en la vigente ley de Reclutamiento y en armonía con lo preceptuado en el art. 69 del reglamento, se hace publico en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las Autoridades, a fin de que participen a esta Alcaldía si los tienen incluidos en sus respectivos alistamientos, para en caso contrario comprenderlos en el alistamiento de este pueblo, en armonía a lo mandado en la Real orden de 24 de Octubre de 1903.

Ocaña 24 de Diciembre de 1904.—Francisco Megía.  
*Mozos que se citan.*  
Juan López Martínez, hijo de Juan y Juana.—Juan Antonio Martín Abad, de Francisco y Joaquina.—Restituto de Toledo, exposito.—Julio Mablona y Menéndez, de Escolástico y Fernanda.—Ramón Recio Núñez, de Pedro y María. M—532

**Alcaldía constitucional de Perales de Tajuña.**  
En el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del co-

ciente año y en la rectificación del mismo, figura Ildefonso Sánchez, hijo natural de Pilar, y como desde dicho año no se tenga noticia del paradero del hijo ni de su madre, se les cita por ésta, para que comparezcan ante esta Alcaldía el 12 del actual, que tendrá lugar el sorteo, á las siete de la mañana; advirtiéndoles que de no concurrir se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Perales de Tajuña 2 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Francisco Garrido. M—535

**Ayuntamiento constitucional de Ronda.**

D. José Aparicio Vázquez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

Hago saber que esta Corporación en vista de lo solicitado por Doña Dolores Barroso García, vecina de esta ciudad en este Municipio, abuela del mozo del próximo reemplazo de 1905 Rafael Madrid Dorta, tiene motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hijo Rafael Dorta Barroso, tío carnal del citado joven Rafael Madrid Dorta, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público por medio del presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que los que tengan conocimiento del actual paradero del Rafael Dorta Barroso, que es de treinta y tres años, estatura un metro 630 milímetros, pelo, cejas y ojos rubios, barba poblada, cara regular, color bueno, sin particulares, lo participen á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes á los fines expresados.

Ronda 16 de Diciembre de 1904.—Aparicio. M—540

**Alcaldía constitucional de San Vicente de Alcántara.**

En el alistamiento para el reemplazo del año actual formado por este Ayuntamiento, y como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, se encuentran los mozos siguientes: Juan de Dios Morujo Bejarano, de Tomás y Florencia; Ezequiel García Pulido, de Pedro y Agustina; Félix Castro Fresneda Corchado, de Fermín y Petra, y Salvador Correa del Vall, de Claro y Jacinta; ignorándose el actual paradero de dichos mozos y no habiéndose presentado á la rectificación del alistamiento, verificada en el día de ayer, á pesar de haber sido citados por edictos, se les cita nuevamente por el presente, para que concurran á estas Casas Consistoriales el día 11 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, así como en los días 12 de Febrero y 5 de Marzo siguiente, en que se efectuarán el sorteo y declaración de soldados, respectivamente; en la inteligencia de que de no efectuarlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

San Vicente de Alcántara 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Demetrio Cano. M—543

**Alcaldía constitucional de Siraola.**

D. Antonio Ruiz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que, á tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazo, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el del año actual el mozo Cecilio Gómez Cabello, hijo de Francisco y de Otildie, que nació el día 22 de Noviembre del año 1885, y desconociendo se su paradero, lo mismo que el de sus padres, se le cita para que comparezca á los actos de rectificación y sorteo, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 29 y 12 inmediatos respectivamente; en la inteligencia de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Siraola 23 de Enero de 1905.—Antonio Ruiz. M—516

**Alcaldía constitucional de Terrateig.**

D. Vicente Ferrer García, Alcalde constitucional de Terrateig.

Hago saber que habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo y reemplazo del presente año, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo el mozo Vicente Tomás Alboreh, que nació en 10 de Abril de 1885, hijo de Salvador y Dolores, y cuyo paradero se desconoce, se le cita, emplaza y requiere por el presente para que comparezca éste ó sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa ante este Ayuntamiento el día 11 y 12 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento y acto del sorteo, y sobre todo para que el primer domingo del mes de Marzo próximo, y hora de las ocho, se presente obligatoriamente al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo, con arreglo al art. 105 de la citada ley.

Terrateig 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Vicente Ferrer.—El Secretario, José M. Mouzo. M—546

**Alcaldía constitucional de Valencia.**

En el expediente que se instruye en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro de esta capital, á instancia del mozo Fernando Agustín Esteban, para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre Fernando Agustín Montesinos, se ha acordado hacerlo público en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos prescritos en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Fernando Agustín Montesinos, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo era el mes de Mayo del año 1893.

Valencia 11 de Enero de 1905.—El Alcalde accidental, E. Llagasca.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y tres años, estatura baja, ojos azules, nariz y boca regular, barba poblada sin afeitarse, color rubio; vestía blusa y pantalón azul de algodón, alpargatas y gorra negra. M—550

En el expediente que se instruye en la Tenencia Alcaldía del distrito del Teatro de esta capital, á instancia del mozo Ricardo Mampoy Oliver, para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre Ricardo Mampoy Broques, se ha acordado hacerlo público en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á los efectos que determina el art. 69 del reglamento, dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Ricardo Mampoy Broques, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo era en el mes de Diciembre del año 1884.

Valencia 12 de Enero de 1905.—El Alcalde accidental, E. Llagasca.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y seis años, estatura baja, ojos negros, nariz y boca regular, barba poco poblada y sin afeitarse, color moreno, vestía traje de lanilla de color, botas y sombrero hongo negro. M—551

**Ayuntamiento constitucional de Valdehuetes.**

D. Angel Martín Domínguez, Alcalde constitucional de Valdehuetes, provincia de Salamanca.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Angel Moreno Hernández, hijo de Manuel y Cándida, nacido en 1.º de Marzo de 1885, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora por haber salido para el Brasil ó Buenos Aires, se le cita por medio del presente, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca hasta el día 11 del corriente, en que se cerrará definitivamente, y al acto del sorteo, que es el día 12 de este, y el de clasificación y declaración de soldados el primer domingo de Marzo, á las ocho de la mañana; en la inteligencia que si no asiste á este último acto será declarado prófugo y sufrirá los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á todos los Sres. Alcaldes donde padiera estar alistado, que si estuviera incluido me lo comuniquen para eliminarlo.

Valdehuetes 1.º de Febrero de 1905.—Angel Martín. M—549

**Alcaldía constitucional del Valle de Abdalajís.**

Encontrándose alistados por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Sala Capitular á los actos de rectificación definitiva de dicho alistamiento, al del sorteo ó al de clasificación y declaración de soldados, que se han de verificar con arreglo á los artículos 54, 63 y 91 de la ley del ramo, en los días 11 y 12 del actual y 4 del de Marzo próximo.

Valle de Abdalajís 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Pérez.

*Mozos que se citan.*

Arturo Medialdea Romero, hijo de Antonio y Josefa.—José Expósito, de padres desconocidos.—Nicolás Conejo Muñoz, de Alonso y de Francisca.—Nicolás Martín Muñoz, de Juan y de Ana.—José Florido Pérez, de Antonio y Josefa.—Francisco Martín Márquez, de Francisco y María.—Juan Bravo Pérez, de Juan y de Isabel. M—553

**Ayuntamiento constitucional de Valle de Tobalina.**

Ignorándose la residencia de los individuos relacionados á continuación, comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo de 1905, se les cita por el presente anuncio para que los días 12 del presente mes, á las siete de su mañana, y el 5 de Marzo próximo, á las ocho de la misma, concurran á los actos de sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en expresados días en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento; advertidos que de no concurrir al último de expresados actos se les formará expediente de prófugo, conforme al art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Valle de Tobalina 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Raimundo Barredo.

*Relación que se cita.*

Laureano San Millán, hijo de Timoteo y Patricia.—Gregorio García Manzanos, de Eleusio y Mónica.—José Peña Mier, de Leandro y Francisca.—Daniel Arciniega Val, de Mariano y María.—Ruperto Angulo Ruiz, de Gregorio y Jeronima. M—554

**Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Río.**

D. Manuel Vaquero Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que en virtud de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita por medio del presente edicto á los mozos Antonio Sebastián Cruz, hijo de María Jesús Arroyo; Antonio Maldonado González, de José y de Consolación; Antonio Márquez Morales, de Juan y de Matilde, y Francisco López Machuca, de Ginés é Isabel, ignorándose sus paraderos, para que se presenten ante este Ayuntamiento al acto del sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en la mañana del día 12 de Febrero y 5 de Marzo, para hacer las reclamaciones que les convengan; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva del Río 31 de Enero de 1905.—M. Vaquero.—Por su mandado, Joaquín Díaz. M—560

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**AVILÉS**

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en un juicio declarativo de menor cuantía que propuso en este Juzgado el Procurador D. José López y Rodríguez, en nombre de D. José Suárez Puerta, casado, mayor de edad, Médico y vecino de esta villa, contra Doña Isabel Ivargayen y García, por sí y en representación de sus hijos Doña Sara y Doña Celia Suárez Argudin é Ivargayen, éstos menores de edad, y D. Francisco Manuel Suárez Argudin é Ivargayen, mayor de edad, lo mismo que la Doña Isabel, y todas ausentes en ignorado paradero, sobre pago de mil quinientas pesetas, ó en otro caso lo que regulen peritos, dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Castán.—Avilés catorce de Febrero de mil novecientos cinco. Por presentado el anterior escrito con los documentos que acompañan y copias en simple y poder que acredita la personalidad del Procurador D. José López, á quien se tiene por parte legítima en nombre de Don José Suárez Puerta; testimoniándose dicho poder y devuélvase. Se admite la demanda que se interpone, que se tramitará en juicio de menor cuantía, y de la misma se da traslado con emplazamiento á los demandados Doña Isabel Ivargayen y García, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Doña Sara y Doña Celia Suárez Argudin é Ivargayen y á D. Juan Manuel, de los mismos apellidos, para que comparezcan en este juicio en el término de nueve días; y toda vez no se necesita el domicilio de dichos demandados, por hallarse ausentes en ignorado paradero, notifíqueses y empláceseles por edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe: Pedro Castán.—Ante mí, Constantino S. Grañó.»

Y para que conste expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación del anterior proveído y de emplazamiento á los demandados, á quienes se previene que de no comparecer en el juicio en el

término expresado, que empieza á correr desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Avilés 14 de Febrero de 1905.—El actuario, Constantino S. Grañó. N—363

**BARCELONA—ATARAZANAS**

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, se hace público que con auto de 31 de Enero último se ha declarado en estado de prueba á D. Pablo Salvadó Juncosa, de este comercio, y en su virtud nombrado comisario á D. Gumersindo Alvarez Barbeito, por lo que se prohíbe hacer pagos y entregas al quebrado, las que deberán verificarse al depositario D. Carmelo Villar Orcal, vecino de esta ciudad y habitante calle de Génova núm. 68, piso segundo puerta segunda, bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que cualquier persona tenga pendientes en favor de la masa; y se previene á los que tengan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, por notas que entregarán al Sr. Comisario, bajo pena de tenerlas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Asimismo se convoca á los señores acredores á la primera junta general que oportunamente se señale.

Barcelona 8 de Febrero de 1905.—El actuario, Pablo Alegre.

El infrascrito Escribano: Certifico que á D. Ricardo Arias Guitián, á cuya instancia se expide el anterior edicto, se le auxilia con el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha *ut supra*.—Pablo Alegre. JC—92

**BOLTAÑA**

Por la presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Félix Gazo Calvo, Juez municipal Letrado de Boltaña, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia por ausencia del Sr. Juez propietario, en uso de licencia, en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por D. Joaquín Solano Olivar, vecino de El Pueyo de Araguás, para litigar contra su convecino D. José Fumanal Palacio y la herencia yacente de D. Antonio Fumanal Palacio, vecino que fué de dicho distrito, sobre cobro de 760 pesetas, se emplaza á dicha herencia yacente para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conteste dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento de sustanciarse con quien proceda.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Boltaña á 13 de Febrero de 1905.—El Escribano, Tomás Salinero. JC—93

**LUARCA**

D. José Ramón Suárez del Otero y Valdés, Juez accidental de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto llamo á D. José Antonio Pérez, vecino que fué de esta villa, que se ausentó para Ultramar hace unos diez y ocho años, sin que hace más de doce se hayan vuelto á tener noticias suyas, á fin de que dentro de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó dé noticia de su residencia; pues así lo acordé en expediente promovido por su hijo D. Fernando Pérez y Suárez para que se le conceda con el carácter de interina la administración de sus bienes.

Dado en Luarca á 26 de Enero de 1905.—José S. del Otero.—Por mandado de S. S., Licenciado Carlos Cadavieco. N—366

**MADRID—BUENAVISTA**

En virtud de providencia dictada con fecha 15 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos á instancia del Procurador D. Máximo Cánovas del Castillo, en nombre del Excmo. Sr. D. Rosendo Moíño y Mendoza, contra los causahabientes de D. Antonio Fernández de Córdoba y otros sobre extinción y cancelación de cargas, se emplaza segunda vez, por medio de la presente, á los demandados, acredores ó sus causahabientes de mejor derecho que D. Antonio Fernández de Córdoba y Vilegas y su hija menor Doña María Luisa, comprendidos en la intervención puesta al Excmo. Sr. Duque de Argote, Conde las Torres, y á D. Cristóbal Tornas ó sus causahabientes, para que en el término de cinco días comparezcan en los indicados autos personándose en forma, cuyo término se contará desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, haciéndoles este segundo llamamiento de conformidad con lo establecido en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Febrero de 1905.—El Escribano, Antonio Aguilar. N—364

**MADRID—CENTRO**

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y mi Escribanía por Doña María del Olvido Borbón y Castellví, en concepto de madre con patria potestad y legal representante de los menores D. Carlos, D. Luis, Doña María, D. Alberto y Doña Carlota Fernández Maquieira y Borbón, en solicitud de que se le autorice para la enajenación de unas participaciones de casa en la señalada con el número dos de la calle del Clavel, de esta capital, que corresponden en pleno dominio á los nombrados menores, por herencia de su abuelo paterno D. Remigio Fernández Maquieira, y otra participación que asimismo les pertenece, en el valor de 3.750 pesetas dado á treinta hectolitros diarios de agua del Canal de Isabel II, para el servicio de la citada casa, se ha dictado la siguiente: «Providencia.—Juez, Sr. Escobar.—Madrid diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro. De conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil quince, párrafo segundo, de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el doseientos cinco de la ley Hipotecaria, dese audiencia de este expediente, por término de tres días, á los herederos ó causahabientes de D. Remigio Fernández Maquieira, de quien procede la participación de finca de que se trata.

Lo mandó y firmó S. S., de que doy fe: Escobar.—Ante mí, Joaquín Ferrer.»

La providencia inserta se notifica por medio de esta cédula, que se fijará en el sitio público é insertará en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID, á la Sra. Condesa viuda de Santa Coloma, D. Luis, Doña Seneira, Doña Frexia y Don Federico Maquieira, los menores hijos de D. Arturo Maquieira y los de Doña Odilia Maquieira y Doña Rita Maquieira, cuyos domicilios se ignoran.

Madrid 19 de Enero de 1905.—El Escribano, Joaquín Ferrer. X—372

**ORENSE**

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.); D. Manuel Gómez González, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo

José Gómez, vecino de Cubas, Alcaldía del Pereiro de Aguiar, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración en sumario que instruyo sobre hurto de un hórreo á Mamerta Perdiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 25 de Enero de 1905.—Manuel Gómez.—El actuario.—Pedro Cardero. JO—982

OROTAVA

El Sr. D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de ayer, dictada en la pieza separada de la causa núm. 34 de 1893, por lesiones, que versa sobre libertad provisional de los procesados, ha dispuesto se cite á D. Juan Jacinto del Castillo Dorta, de esta vecindad, á fin de que en el término de treinta días comparezca ante el Secretario autorizante con objeto de que por este se lleve á efecto un requerimiento prevenido en la indicada pieza.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se expide, con la prevención de que si transcurriese el indicado término sin comparecer el aludido D. Juan Jacinto del Castillo Dorta le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Orotava 12 de Enero de 1905.—P. I. del actuario, el Secretario del Juzgado municipal, Modesto Cruz. JO—1028

El Sr. D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 129 del año próximo pasado, por sustracción, ha dispuesto se cite á D. Juan Jacinto del Castillo y Dorta, de esta vecindad, á fin de que dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y preste declaración por los particulares que se estimen conducentes.

Y para que tenga lugar dicha inserción se libra la presente, previniendo al D. Juan Jacinto del Castillo y Dorta que si no compareciere le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Villa de la Orotava á 19 de Enero de 1905.—P. I. del actuario, el Secretario del Juzgado municipal, Modesto Cruz. JO—1029

D. Francisco Penichet y Lugo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por tercera vez hago saber que D. Bernardo Benítez de Lugo y del Hoyo ha cesado en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, y que, en su consecuencia, se cita á los que tengan que hacer alguna reclamación para que se presenten á deducirla ante este Juzgado en el término de cuatro meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en la Orotava á 21 de Enero de 1905.—F. Penichet y Lugo.—Por mandato de S. S., Rafael M. Valencia. JO—1030

PALENCIA

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Manuel Lozano Díaz, natural de la Habana y vecino que últimamente fué de Valladolid, de veintiseis años, casado, barbero, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de dicho Valladolid y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Barrionuevo, núm. 12, á fin de ser indagado en la causa que se le sigue por hurto; apercibido de que transcurrido dicho término sin presentarse ó ser habido será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado procesado, y caso de ser habido le conduzcan, con las debidas seguridades, á mi disposición y cárcel del partido.

Dada en Palencia á 27 de Enero de 1905.—Pedro Prendes.—Por su mandato, Isidoro Páramo. JO—1031

PUEBLA DE ALCOCER

D. Rafael Lozano Barbero, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Antonio Chamorro Manic, vecino de Constantina, provincia de Sevilla, y que tuvo también su residencia accidental en el pueblo de Azuaga, de esta provincia de Badajoz, de oficio perfumista, ambulante, desconociéndose las demás circunstancias personales de dicho procesado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, siguientes á la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á responder en los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo de caballerías de D. Gonzalo Chacón Velasco y otros, en esta jurisdicción; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca, captura y conducción en su caso á este Juzgado del repetido procesado, y á mi disposición; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Puebla de Alcocer á 22 de Enero de 1905.—Rafael Lozano.—El actuario, Antonio Gaspar Delgado. JO—1032

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado un tal Ortiz, licenciado de presidio y vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que bajo el núm. 334 del año 1904 se siguió contra el mismo por delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 25 de Enero de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugelle. JO—984

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la menor Teresa Bello de Castro, de catorce años, hija de Andrés y Francisca, soltera, natural de Cádiz, sin instrucción, que en la noche del 31 de Diciembre del año último se fugó del Hospital de la Caridad de esta ciudad, donde se hallaba constituida en

depósito, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca para constituirse nuevamente en depósito, según está acordado en el sumario que bajo el núm. 545 de dicho año se instruye por corrupción de la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la mencionada menor, y habida la constituyan en depósito en dicho Hospital y á disposición de este Juzgado.

San Roque 26 de Enero de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El actuario, Licenciado Manuel Alcaide. JO—985

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Vicente de Castro y Matos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en el sumario que instruyo sobre disparo de arma de fuego contra el procesado Andrés Pérez Marrero, se cita, llama y emplaza al dicho Andrés Pérez Marrero para que dentro del término de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante el presente Juzgado del referido Andrés Pérez Marrero, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Policarpo é Isabel, natural y vecino de Arapo, hoy de ignorado paradero, sin instrucción, y es de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba cerrada y usa sólo bigote, color moreno; viste pantalón y americana negros de lana, chaleco gris de la misma clase, camisa blanca de algodón, faja colorada á listas verticales escocesas, y usa botinas negras de becerro y sombrero color canela con cinta negra.

Santa Cruz de Tenerife 31 de Diciembre de 1904.—Vicente de Castro y Matos.—Ante mí, Acisclo Casanovas. JO—1033

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Gustavo Monedero Iñiguez, natural de Burgos, de treinta y seis años, casado, sastre, vecino de Obregón, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dada en Santander á 25 de Enero de 1905.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Jesús Escobio. JO—986

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por daños y hurto de fruta, tiene acordado se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á 26 de Enero de 1905.—El Secretario, Jesús Escobio.

Señas del procesado.

Pedro Martínez Díaz, albañil, Callejón de San Martín. JO—1034

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Martínez y Crescencio Mancha, cuyas señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por los delitos de tentativa de violación y allanamiento de morada, y en cuyo sumario he decretado su procesamiento y prisión; apercibiéndoseles de que si no comparecen en el término señalado se les declarará rebeldes, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y entrega, á mi disposición, en la cárcel del partido á dichos procesados; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en San Vicente de la Barquera á 26 de Enero de 1905.—Luis G. de la Higuera.—Por su mandato, Marcelo Villanueva.

Señas de Pedro Martínez.

Es de veinticuatro á veinticinco años de edad, natural de Astorga (León), color trigueño, estatura regular, pelo negro, viste camisa encarnada con tiras blancas en la pechera, pantalón de dril claro, boina negra ó azul y alpargatas blancas.

Señas de Crescencio Mancha.

Es de treinta á treinta y cinco años, moreno, pelo negro, sin barba ni bigote, ojos castaños, alto, viste pantalón bombacho azul, blusa del mismo color y rota por las mangas, y calza zapatos muy viejos. JO—1035

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco, se presta cumplimiento á carta orden, procedente de causa por atentado y lesiones contra Antonio Zamora Murcia, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Antonio Zamora Murcia, natural de Ocaña, provincia de Granada, hijo de Juan y Mónica, viudo, taponero, de cuarenta y seis años, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Escoberos, 22, y cuyo paradero se ignora.

Dado en Sevilla á 20 de Enero de 1905.—Juan José Carazony.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco. JO—987

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de robo contra Francisco Martínez Merón, en el que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Francisco Martínez Merón, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Enrique y Gracia, soltero, sombrerero, vecino de la calle Gijón, núm. 4, y de veintidós años de edad.

Dada en Sevilla á 26 de Enero de 1905.—Juan Carazony.—El actuario Antonio Verger. JO—988

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Eduardo Sánchez Pizjuán, Juez municipal de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero y Delgado, se instruye sumario por el delito de hurto contra Joaquín Godoy y Llanes, en el que se ha acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Joaquín Godoy Llanes, de sesenta y un años de edad, viudo, natural de Málaga, vecino de esta capital, plaza del Lucero, número 5, de ocupación albañil.

Dada en Sevilla á 21 de Enero de 1905.—Eduardo Sánchez Pizjuán.—El actuario, Juan Romero. JO—1036

SORIA

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Germán Lafuente Laguna, de treinta años de edad, casado, jornalero del campo, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que contra dicho sujeto me hallo instruyendo sobre hurto de leñas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Soria á 28 de Enero de 1905.—Isidro Liesa.—Por su mandato, Gabriel Rodríguez. JO—1037

TALAVERA DE LA REINA

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y encargado, en comisión, del servicio del de Puente del Arzobispo.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se interesa la busca y rescate de una yegua, cuyas señas se expresarán, hurtada en la tarde del día 18 de Marzo del año último en la dehesa de Valsadero, término municipal de Calera, de la propiedad del vecino de Gamonal, Francisco Bernardo Sánchez.

Dado en Talavera de la Reina á 24 de Enero de 1905.—Diego López Moya.—Francisco Ortega, por Vizcaino.

Señas del semoviente.

Una yegua cerrada, de seis y media cuartas de alzada próximamente, pelo castaño oscuro, estrellada, con un hoyo en la frente por bajo de la estrella como de haber sufrido un golpe.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del autor ó autores del expresado hurto, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, así como también la de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre referida caballería si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado. JO—989

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad, en comisión del servicio del de Puente del Arzobispo.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se interesa la busca y rescate de los efectos que se reseñan, hurtados el día 24 de Abril último en la Dehesa de Horcajo, término de Oropeza, de la propiedad de Juan Hernández Sánchez.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del autor ó autores que en referido día 24 de Abril hurtaron una yegua con los efectos que se reseñan, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, así como también los de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren referidos objetos, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado.

Dado en Talavera de la Reina á 24 de Enero de 1905.—Diego López Moya.—Francisco Ortega, por Vizcaino.

Reseña de los efectos.

Una albardilla de lona y badana de las grandes, con correas para los estribos, sin baticola, y se afirmaba con una cincha de lona, hebillas, y todos los accesorios en buen uso, y una sogá de esparto, redonda y nueva, de diez varas. JO—990

VALENCIA DE DON JUAN

D. Ramón María Carrizo y Hevia, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de Don Juan.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Astefio Pardo García, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Villagómez (Valladolid), de estatura baja, color moreno, con bigote negro, ojos y pelo negros, carriacho y de constitución fuerte, y con un poco de hoyo en la barba, que la tiene ancha; viste pantalón de pana color café, faja negra ancha, blusa de tela clara adornada con cin-

ta negra y forro color rosa, camisa de color, boina azul, al-pargatas blancas con punteras de becerro ó badana blanca y tapabocas claro con rayas, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de ser indagado, por haberse dictado contra el mismo en este día auto de procesamiento y prisión en el sumario que se instruye por hurto de una yegua de la propiedad de Pedro Herrera Fernández, vecino de Castroluque, cuyo hecho tuvo lugar el día 6 de Noviembre de 1904 en el pueblo de Alcuetos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Se hace constar que el mencionado Asterio Pardo se fugó de la cárcel de Valverde Enrique el día 10 del referido mes de Noviembre.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la Guardia civil y de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Asterio Pardo, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Al propio tiempo se llama á una tal Francisca, cuyas demás circunstancias se ignoran, la cual representa tener como de veintiocho á treinta años, muy pecosa de viruelas, que viste jubón y saya de tela oscura, la que, en unión del Asterio Pardo, estuvieron en los últimos días del mes de Octubre próximo pasado en el pueblo de Villamandos, hospedados en casa de Simón Herrero y Herrero, de oficio zapatero, y en la que durmieron dos noches, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Valencia de Don Juan á 18 de Enero de 1905.—Ramón M. Carrizo.—El Escribano, Manuel García Alvarez.  
JO—994

VALENCIA—MAR

D. Francisco Poquet y Poquet, Juez municipal y regente del de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Rully Montuer, de cuarenta y cuatro años, de estado casado, natural de París (Francia), vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Cuarte, núm. 59, de oficio zapatero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre atentado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 24 de Enero de 1905.—Francisco Poquet.—José García.  
JO—991

D. Francisco Poquet y Poquet, Juez municipal y regente, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Montolio Ferrer, de veintidós años, de estado soltero, natural de Barracas, hijo de Andrés y de Maria, vecino de Pueblo Nuevo del Mar, domiciliado en la calle de San Telmo, núm. 116, de oficio barbero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones á Micaela Murillo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 25 de Enero de 1905.—Francisco Poquet. José García.  
JO—992

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Juan Antonio Fort Bellocq, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al reo Luis Garañana Monsó, de veinticuatro años, soltero, impresor, natural de Vinaroz, hijo de Roque y Josefa, y vecino de Lérida, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que se le impuso en la causa que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todos los agentes de la Autoridad procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel modelo de esta capital del referido procesado.

Valencia 26 de Enero de 1905.—Juan A. Fort.—Escribano habilitado, José Ros.  
JO—993

VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Domingo Gil Becerra, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de referido procesado, y si fuese habido le conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 26 de Enero de 1905.—J. Giráldez.—Ante mí, Eusebio González.

Señas del procesado.

Domingo Gil Becerra, hijo de Nicolás é Isabel, natural de Royá (Zamora), partido de Alcañices, domiciliado en Valmaseda, de treinta y cinco años, soltero, empleado.

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de esta villa y partido de Valoria la Buena.

Por el presente edicto cito y llamo á Bernardino y á Daniel Arranz Gandela, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo por muerte de Víctor Arranz, alias Tuno, padre de expresados individuos y cuya muerte ocurrió en Villarmentero de Esgueva el día 26 de Diciembre próximo pasado, y para ofrecerles también referido sumario.

Dado en Valoria la Buena á 28 de Enero de 1905.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Francisco Vela.  
JO—1039

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita al jurado D. José Pastor Berben, cuyo domicilio se ignora, para que los días 22 y 23 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, á fin de asistir á las sesiones de la vista de la causa, procedente del Juzgado de Olmedo, contra Santiago Gutiérrez y otros sobre robo y contra Robustiano Sanz sobre violación; bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley respectiva.

Valladolid 26 de Enero de 1905.—José Pardo y Crespo.—Licenciado Gregorio Nuñez.  
JO—995

D. Modesto Domingo Calvo, Juez de instrucción interino del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Hilario Sánchez Izquierdo, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, vecino que ha sido de esta ciudad, en la calle de Santa Clara, número 10, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros dos me hallo instruyendo por hurto de dos tubos de hierro de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de Audiencia de esta ciudad.

Dada en Valladolid á 28 de Enero de 1905.—Modesto Domingo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.  
JO—1040

VÉLEZ—RUBIO

D. Enrique García Asensio, Juez de instrucción de Vélez-Rubio.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Motos Serrano, de cuarenta años de edad, tratante, natural y vecino de Masía, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Almería, comparezca en este Juzgado para ser conducido á disposición de la Audiencia de Almería, quien lo reclama para la celebración del juicio oral de la causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Vélez-Rubio á 26 de Enero de 1905.—Enrique García Asensio.—Por su mandado, Mariano Guirao y Jaén.  
JO—996

VERA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Bartolomé Ruiz Ramírez, natural y vecino de Mojacar, casado, jornalero, mayor de edad, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre incendio; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Vera á 26 de Enero de 1905.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Ginés Ruiz Carrillo.  
JO—1041

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Mira Martínez, de treinta y cinco años; soltero, calesero, natural de Madrid, por embriaguez y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Febrero de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Mira Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno á Juan Mira Martínez á la pena de 15 pesetas de multa; sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Mira Martínez, expido la presente, que firmo en Madrid á 9 de Febrero de 1905.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballesteros.  
JO—1695

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Madrileña de Urbanización.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á junta general ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo próximo, á las tres y media de la tarde, en el local de las oficinas, calle de Lagasca, 6, primero.

Madrid 17 de Febrero de 1905.—El Presidente del Consejo, S. Cirajas.  
X—365

Eléctrica de la Vega Granadina.

Sociedad anónima.

El Presidente de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo treinta y cuatro, párrafo primero, de los estatutos de la misma, cita á los señores accionistas para que se sirvan asistir á la junta general ordinaria que ha de celebrarse el día cinco de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social, General Narváez, número once, en cumplimiento del artículo quince de los referidos estatutos.

Se hace presente á los referidos accionistas que, en armonía con el artículo diez y siete de los estatutos indicados, no tendrá derecho á entrada el que no haya depositado, por lo menos una acción de la Sociedad, con veinticuatro horas de anticipación en las oficinas de la misma.

Granada 15 de Febrero de 1905.—El Presidente, Miguel S. Rodríguez-Acosta.  
X—369

Sociedad general del Puerto de Pasajes.

El Consejo de administración de esta Sociedad, conforme al artículo 36 de los estatutos, convoca á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria para el día 30 de Marzo de 1905, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de administración.

2.º Examen del balance y cuentas del ejercicio de 1904.

Para tener derecho de asistencia á la junta general ordinaria, los señores accionistas deberán depositar sus títulos diez días antes de la reunión en el domicilio social de Pasajes, ó en París, en las oficinas del Banco de Bilbao, Agencia de París, 14, rue Le Peletier.

Pasajes 10 de Febrero de 1905.—El Presidente, José Marchimbarrena.  
X—370

Banco de España.

Gijón.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 5.426, de pesetas 500 nominales, de 4 por 100 amortizable, expedido en 18 de Julio de 1902 á nombre de Don José Cortina y Meana, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento vigente de este Banco; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá duplicado del primitivo resguardo, quedando éste anulando y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón 27 de Enero de 1905.—El Secretario, Gregorio Arauzo.  
X—210<sup>2</sup>

Banco de España.

Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario, núm. 233, expedido por esta sucursal en 12 de Mayo de 1894 á favor de D. Nicolás Alvarez de Arcaya, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho á reclamar la verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria 19 de Febrero de 1905.—El Secretario, Antoliano Obanos.  
X—368

La Previsión Nacional.

Resumen del balance cerrado en 31 de Diciembre de 1904.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones.....	4.750.000
Depósito estatutario.....	92.500
Gastos de instalación.....	5.543
Mobiliario y material.....	13.831.79
Cartera de valores.....	180.521
Caja.....	12.334.65
Deudores por cuenta corriente.....	79.946.39
<b>Total.....</b>	<b>5.134.676.83</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	5.000.000
Depósitos.....	92.500
Fondo de reserva.....	28.006.83
Cuentas corrientes acreedoras.....	2.170
Beneficios á repartir.....	12.000
<b>Total.....</b>	<b>5.134.676.83</b>

Barcelona 13 de Febrero de 1905.—El Director, Tomás de A. Boada.  
X—367

Banco de Sabadell.

Inventario-Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1904.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas.....	8.000.000
Acciones en depósito obligatorio.....	590.000
Acciones en depósito voluntario.....	2.449.500
Caja.....	415.824.76
Efectos de giro en cartera.....	1.598.757.60
Efectos públicos, cuenta de nominal.....	442.000
Efectos públicos, cuenta de efectivo.....	354.587.06
Cuentas transitorias.....	201.265.65
Corresponsales banqueros.....	49.580.19
Lanas en almacén.....	221.070.42
Hullas en almacén.....	38.217
Deudores por lanas.....	382.607.30
Diversos deudores.....	1.523.157.89
Inmuebles.....	232.078.82
Mobiliario y gastos de instalación.....	5.883.23
<b>Total.....</b>	<b>16.504.530.01</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	10.000.000
Acreedores por acciones en depósito obligatorio.....	590.000
Acreedores por acciones en depósito voluntario.....	2.449.500
Valores nominales.....	442.000
Imponentes.....	1.070.875.18
Cuentas corrientes.....	1.562.401.87
Diversos acreedores.....	217.858.20
Dividendos de ejercicios anteriores.....	1.955
Diferencia entre el activo y pasivo.....	169.939.76
<b>Total.....</b>	<b>16.504.530.01</b>

Aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 12 de Febrero de 1905.—El Presidente accidental, Jose A. Durán.—Por acuerdo de la junta general, el Secretario, Lorenzo Marquet.  
X—371

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 18 de Febrero de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 17, Día 18). Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, and various series of bonds.

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Banco y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Includes Banco de España, Banco Hipotecario, etc.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 18 de Febrero de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary meteorological data table with rows: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Summary meteorological data table with rows: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, etc.

Datos meteorológicos del día 18 de Febrero de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

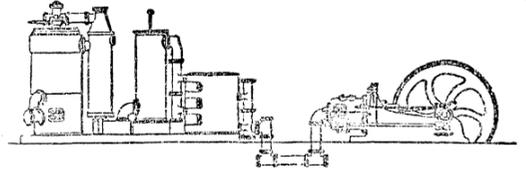
Large table of meteorological data for various localities (LOCALIDADES) including Paris, Madrid, Barcelona, etc., with columns for Barómetro, Viento, Termómetro, and Estado.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Y A MARGARITA EN LECHECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa. No tiene rival el Agua de Lecches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Lecches.—Deposito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mañón.—Talleres: en Mañón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES

SUCESORES DE MIRA. Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5. Teléfono 2.367.—MADRID (CASA FUNDADA EN 1835)

Siempre más de doscientos carruajes a la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones — Reparación y conservación de carruajes.—Exportación a provincias.

De venta en la Admón. de la "Gaceta de Madrid."

PONTEJOS, 8. Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción.—Edición oficial—precio: una peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

Programa para las oposiciones a la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley de Alcoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 20 pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

Se remiten a provincias, por correo, girando previamente su importe y el de certificado, en letras de fácil cobro ó libranzas de prensa.

LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELECTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA GENERAL, Príncipe, 20, Madrid.

SANTOS DEL DÍA

Septuagésima.—S. Gabino, nr., y Stos. Alvaro y Conrado, confesores.—Anima.

ESPECTACULOS

REAL.—A las 9.—Función 57 de abono.—Turno 1.º—La bohemia. ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—A fuerza de arrastrarse. A las 4 y 1/2.—La misma. PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—Otelo ó el moro de Venecia. A las 4 y 1/2.—La misma. LARA.—A las 8 y 1/2.—Cosas de chicos y Les Trombetta. Francfort.—El nene.—El flechazo y Les Trombetta. PRICE.—A las 9.—La boleta de alojamiento. A las 4 y 1/2.—La misma. APOLO.—A las 8 y 3/4.—El cisne de Lohengrin.—El mal de amores.—El cisne de Lohengrin. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Guardia de honor.—Lysistrata.—Guardia de honor. A las 4.—La Marsellesa. ESLAVA.—A las 9.—Music-hall.—Frou-frou.—Music-hall. MODERNO.—A las 8 y 1/2.—La guardabarrera.—Las estrellas.—La guardabarrera. COMICO.—A las 9.—El túnel.—El capitán Robinsón.—El tunela. A las 4 y 1/2.—El cochero.—El túnel.—El tunela.

Imprenta de la GACETA DE MADRID

Pontejos, 8. = Teléfono 75.